

SUBASTAS**MINISTERIO DE FOMENTO****PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES**

Hasta las trece horas del día 21 de Julio de 1927, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 16 de Julio de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial de macadam ordinario con riego asfáltico profundo de la carretera de segundo orden de Burgos a Peñacastillo, entre los puntos kilométricos 241,071 y 251,670, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 4.240.727,29 ptas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de diez y seis meses y la fianza provisional de 24.815,00 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 22 de Julio de 1927, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 27 de Junio de 1927.—El Presidente, Duque de Arión.

S—1334

Hasta las trece horas del día 21 de Julio de 1927, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 16 de Julio de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial de macadam lechadado de la carretera de primer orden de Madrid a Irún (itinerario I), entre los puntos kilométricos 240,740 y 244,000, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 318.702,14 pesetas y el plazo

máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de catorce meses y la fianza provisional de 9.502 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 22 de Julio de 1927, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 27 de Junio de 1927.—El Presidente, Duque de Arión.

S—1335

Hasta las trece horas del día 21 de Julio de 1927, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 16 de Julio de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación, de explanación y firme con riego superficial de betún asfáltico, en los kilómetros 650 al 674 de la carretera de Madrid a Cádiz, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 1.600.919,55 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de quince meses y la fianza provisional de 32.019 pesetas.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 22 de Julio de 1927, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio de-

berán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 25 de Junio de 1927.—El Presidente, Duque de Arión.

S—1336

Hasta las trece horas del día 21 de Julio de 1927, se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, hasta las trece horas del día 16 de Julio de 1927, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación del firme y riego superficial asfáltico de los kilómetros 694,363 al 700,000, 711, 716, 721 al 723, 729 al 730, 730 al 736, 736 al 742, 742 al 748, 748 al 754 y 754 al 760,700 de la carretera de Madrid a Francia, por La Junquera, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 2.697.512,36 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de catorce meses y la fianza provisional de pesetas 58.951.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid, en las oficinas del Patronato, Fernanfior, 2, el día 22 de Julio de 1927, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición, estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras así como también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos justificativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 25 de Junio de 1927.—El Presidente, Duque de Arión.

S—1337

ADMINISTRACION PROVINCIAL**DISTRITO MINERO DE MADRID**

Don Pedro Pérez Sánchez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Madrid.

Hago saber: Que por D. Manuel Lahera y Pañaderos, como Director-Gerente de "Cartuchería Nacional", Sociedad anónima, domiciliada en Madrid, calle de Segovia, número 65,

se ha solicitado, con fecha 12 de Marzo próximo pasado, autorización para instalar en término de Toledo, paraje denominado *Brocalero de las Carreras de San Sebastián*, en la falda del cerro del Calvario, sobre la margen derecha del río Tago, y edificios conocidos por *Antiguas tenerías y Casa del Pinte*, una fábrica de cápsulas fulminantes a base de pólvora con fulminato de mercurio, hasta la cantidad de 400 gramos diarios de fulminato de mercurio.

Lo que, en cumplimiento del artículo 18 del Reglamento de Explosivos, se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas con la industria en proyecto, puedan presentar sus protestas o reclamaciones en el Gobierno civil o en el Ayuntamiento de Toledo dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la publicación del presente anuncio.

Madrid, 23 de Junio de 1927.—Pedro Pérez.

P—1084

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CASARES

Don Felipe Milán Gamarro, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo preceptuado en el epígrafe a) del artículo 248 del Estatuto municipal, y por ausencia de este término municipal e ignorarse su actual paradero o residencia, se requiere por medio del presente a doña Francisca Camarero Salas, Profesora titular en parlos, para que dentro del improrrogable plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca en esta Alcaldía para dar vista del expediente que contra ella se tramita y conteste a los cargos que le resultan; advertida que transcurrido dicho plazo sin verificarlo se entenderá que renuncia a su derecho de defensa y se propondrá al Ayuntamiento la destitución de su cargo por abandono de funciones sin causas justificadas.

Casares, 21 de Junio de 1927.—El Alcalde accidental, Felipe Milán.

M—1033

JUECES MUNICIPALES DE MELILLA

En sesión celebrada por el pleno de esta Junta el día 2 del actual, se tomó el acuerdo de nombrar Secretario de esta Corporación a D. Carlos Eche-guren Ocio, el cual deberá presentarse a tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo en la GACETA DE MADRID, según previene el artículo 26 del Reglamento aprobado

por Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Melilla, 23 de Junio de 1927.—El Presidente accidental, Cándido Lobera. M—1028

En sesión celebrada por el pleno de esta Junta el día 2 del actual, se tomó el acuerdo de nombrar Interventor de esta Corporación a D. Luis Herrero Fernández, el cual deberá presentarse a tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días desde la publicación de este acuerdo en la GACETA DE MADRID, según previene el artículo 71 del Reglamento aprobado por Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Melilla, 23 de Junio de 1927.—El Presidente accidental, Cándido Lobera. M—1029

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE OLIVA DE JEREZ

D. Manuel Estévez Matos, tercer Teniente de Alcalde, en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada en 30 de Mayo último, acordó por unanimidad la variación del nombre de este Municipio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento sobre términos y población municipal de 2 de Julio de 1924, previo los trámites que establece la legislación vigente, para que se le designe con el nombre de Oliva de la Frontera.

Se hace público para general conocimiento, y se podrán formular reclamaciones durante el plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, insertándose, además, en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Oliva de Jerez, 21 de Junio de 1927. El Teniente de Alcalde, Manuel Estévez. M—1022

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

En el sorteo celebrado por este Banco en el día de hoy, para amortización de Cédulas hipotecarias del 4 por 100, han resultado amortizadas las señaladas con los números siguientes:

DE 500 PESETAS

1.051 a	60	10
1.405 a	10	10
3.611 a	20	10
3.711 a	20	10
5.891 a	900	10
6.341 a	60	20
6.591 a	600	10
7.081 a	90	10
8.381 a	90	10
9.051 a	60	10
10.501 a	10	10

10.611 a	20	10
11.231 a	40	10
12.681 a	90	10
12.781 a	90	10
13.681 a	90	10
14.221 a	30	10
15.031 a	40	10
15.711 a	30	20
17.491 a	500	10
17.631 a	40	10
17.981 a	90	10
18.581 a	90	10
20.001 a	10	10
20.401 a	10	10
20.541 a	50	10
20.591 a	600	10
21.321 a	30	10
21.511 a	20	10
21.721 a	30	10
22.081 a	90	10
22.291 a	300	10
22.831 a	40	10
23.431 a	40	10
23.711 a	20	10
24.801 a	10	10
25.021 a	30	10
26.401 a	10	10
26.721 a	30	10
28.911 a	20	10
29.931 a	40	10
29.981 a	90	10
30.551 a	60	10
31.561 a	70	10
31.681 a	90	10
33.631 a	40	10
34.631 a	40	10
34.911 a	20	10
35.661 a	70	10
37.491 a	500	10
38.171 a	90	10
39.231 a	40	10
39.651 a	60	10
40.001 a	10	10
40.921 a	30	10
41.791 a	10	10
42.541 a	50	10
42.631 a	40	10
43.301 a	10	10
43.421 a	30	10
43.831 a	40	10
44.361 a	70	10
44.511 a	20	10
45.231 a	90	10
46.301 a	10	10
46.941 a	50	10
47.191 a	200	10
47.631 a	40	10
48.311 a	20	10
49.661 a	70	10
51.041 a	50	10
51.061 a	70	10
51.271 a	80	10
51.571 a	80	10
52.241 a	50	10
53.581 a	90	10
53.871 a	80	10
54.741 a	50	10
55.001 a	10	10
56.671 a	80	10
57.321 a	30	10
57.871 a	80	10
63.721 a	30	10
64.491 a	500	10
66.711 a	80	10
67.111 a	20	10

68.444	a	50	10
69.091	a	100	10
69.761	a	70	10
70.571	a	80	10
70.871	a	80	10
71.011	a	20	10
71.191	a	200	10
73.201	a	10	10
74.601	a	10	10
74.811	a	20	10
75.391	a	400	10
75.591	a	600	10
76.971	a	80	10
77.231	a	40	10
78.591	a	600	10
78.661	a	70	10
80.301	a	10	10
80.651	a	60	10
83.471	a	80	10
83.641	a	50	10
84.421	a	30	10
85.391	a	400	10
86.111	a	20	10
86.441	a	50	10
86.991	a	87.000	10
87.751	a	70	20
88.451	a	60	10
90.061	a	70	10
91.371	a	80	10
92.711	a	20	10
93.381	a	90	10
96.131	a	40	10
99.781	a	90	10
100.511	a	20	10
101.921	a	30	10
103.371	a	80	10
105.051	a	60	10
109.931	a	40	10
110.821	a	30	10
111.521	a	30	10
111.681	a	90	10
112.511	a	20	10
114.231	a	40	10
114.521	a	80	10
115.011	a	20	10
115.931	a	40	10
117.811	a	20	10
118.291	a	300	10
119.441	a	50	10
120.051	a	60	10
120.211	a	20	10
120.411	a	20	10
121.831	a	40	10
122.611	a	20	10
123.721	a	80	10
124.411	a	20	10
127.061	a	70	10
127.271	a	80	10
128.781	a	90	10
132.041	a	50	10
132.421	a	30	10
132.451	a	60	10
133.081	a	90	10
135.251	a	60	10
137.091	a	100	10
137.891	a	900	10
138.051	a	60	10
138.971	a	80	10
139.711	a	20	10
139.981	a	90	10
142.531	a	40	10
143.241	a	20	10
144.971	a	80	10
148.531	a	40	10
148.611	a	20	10

148.881	a	90	10
149.731	a	40	10
150.861	a	70	10
151.021	a	30	10
154.861	a	70	10
157.051	a	60	10
158.351	a	60	10
158.721	a	30	10
159.311	a	20	10
159.401	a	10	10
159.881	a	90	10
160.281	a	90	10
160.371	a	80	10
160.531	a	40	10
162.041	a	50	10
165.251	a	60	10
165.521	a	30	10
166.251	a	60	10
167.341	a	50	10
167.721	a	30	10
169.011	a	20	10
172.971	a	80	10
175.761	a	70	10
175.961	a	70	10
176.241	a	50	10
178.411	a	20	10
179.461	a	70	10
179.781	a	90	10
180.811	a	20	10
183.911	a	20	10
185.501	a	10	10
185.591	a	600	10
186.521	a	30	10
188.361	a	70	10
192.151	a	60	10
192.301	a	10	10
193.961	a	70	10
195.351	a	60	10
197.161	a	70	10
197.451	a	60	10
199.061	a	70	10
199.401	a	10	10
201.261	a	70	10
202.191	a	200	10
203.281	a	90	10
204.531	a	40	10
205.341	a	50	10
208.741	a	50	10
208.851	a	60	10
209.391	a	400	10
210.791	a	800	10
212.581	a	70	10
213.941	a	50	10
215.991	a	216.000	10
218.981	a	219.000	10
219.741	a	50	10
221.601	a	10	10
223.191	a	200	10
223.921	a	30	10
224.461	a	70	10
224.611	a	20	10
226.451	a	60	10
227.361	a	70	10
227.511	a	20	10
228.591	a	600	10
230.271	a	80	10
230.861	a	70	10
232.821	a	30	10
233.351	a	60	10
234.101	a	10	10
235.661	a	70	10
236.071	a	80	10
236.711	a	20	10
237.301	a	10	10

238.181	a	90	10
241.671	a	80	10
241.701	a	10	10
241.981	a	90	10
245.241	a	50	10
247.681	a	90	10
250.521	a	30	10
254.381	a	90	10
256.341	a	50	10
258.541	a	50	10
259.971	a	80	10
260.301	a	10	10
260.891	a	900	10
262.531	a	40	10
263.141	a	50	10
263.611	a	20	10
263.261	a	70	10
263.371	a	80	10
268.341	a	50	10
268.541	a	50	10
270.101	a	10	10
270.581	a	90	10
273.701	a	10	10
275.651	a	60	10
276.891	a	900	10
277.141	a	50	10
277.781	a	90	10
279.341	a	50	10
280.261	a	70	10
283.991	a	400	10
284.621	a	30	10
285.321	a	30	10
287.611	a	20	10
290.751	a	60	10
290.941	a	50	10
291.871	a	80	10
293.041	a	50	10
295.931	a	40	10
296.811	a	20	10
301.211	a	20	10
302.361	a	70	10
306.831	a	40	10
307.401	a	10	10
307.771	a	80	10
305.121	a	30	10
307.061	a	70	10
308.001	a	10	10
310.741	a	50	10
312.511	a	20	10
312.691	a	700	10
312.891	a	900	10
313.991	a	314.000	10
315.991	a	317.000	10
320.121	a	90	10
323.261	a	70	10
325.871	a	80	10
328.811	a	20	10
329.701	a	10	10
330.031	a	40	10
331.031	a	90	10
332.231	a	40	10
332.501	a	10	10
337.611	a	20	10
338.581	a	90	10
338.591	a	600	10
339.801	a	10	10
345.011	a	20	10
345.121	a	90	10
347.121	a	30	10
356.281	a	90	10
356.781	a	90	10
360.541	a	50	10
361.481	a	90	10
362.291	a	300	10

365.931 a	40	10
366.531 a	40	10
367.941 a	50	10
368.811 a	20	10
368.871 a	80	10
370.691 a	700	10
371.341 a	50	10
372.901 a	10	10
373.511 a	20	10
379.481 a	90	10
382.311 a	20	10
384.971 a	80	10
388.701 a	10	10
389.421 a	30	10
390.421 a	30	10
392.401 a	10	10
393.571 a	80	19
396.601 a	10	10
397.561 a	50	10
397.661 a	70	10
398.421 a	30	10
399.881 a	90	10
400.491 a	500	10
411.871 a	80	10
417.281 a	90	10
419.211 a	20	10
419.481 a	90	10
420.511 a	20	10
420.901 a	10	10
421.791 a	800	10
423.901 a	10	10
424.051 a	60	10
424.601 a	10	10
424.841 a	50	10
424.931 a	40	10
427.961 a	70	10
430.461 a	70	10
430.821 a	30	10
433.991 a	434.000	10
434.471 a	80	10
439.971 a	80	10
440.121 a	30	10
442.531 a	40	10
442.951 a	60	10
443.371 a	80	10
445.271 a	80	10
448.991 a	449.000	10
449.091 a	450.000	10
DE 100 PESETAS		
361 a	70	10
2.141 a	30	10
2.331 a	40	10
4.041 a	50	10
6.311 a	20	10
6.431 a	40	10
7.911 a	20	10

Las cédulas amortizadas cuya numeración antecede se reembolsarán a la par, con deducción de los derechos reales correspondientes desde el día 1.º de Octubre próximo, en las oficinas del Banco, en Madrid, paseo de Recoletos, número 12, dejando de devengar intereses desde la misma fecha.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio, con arreglo a lo que disponen los artículos 117 y 118 de los Estatutos.

Madrid, 1.º de Julio de 1927.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X-2549

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

CONTABILIDAD GENERAL

SITUACION EN 30 DE JUNIO DE 1927

	31 Mayo 1927	30 Junio 1927
ACTIVO		
Accionistas.....	15.900.000,00	15.000.000,00
Caja y Banco de España.....	15.432.897,30	4.625.087,07
Cartera de efectos.....	11.980,45	28.902,35
Cartera de valores.....	29.719.988,92	30.263.780,77
Préstamos sobre valores y dobles.....	19.250.098,79	28.849.690,04
Créditos sobre valores.....	5.718.251,27	5.429.554,30
Cuentas corrientes.....	6.384,41	6.334,97
Inmueble de la Sociedad.....	2.541.689,19	2.541.689,19
Mobiliario y material.....	10.000,00	10.000,00
Préstamos hipotecarios a largo plazo.....	875.867.768,03	875.832.568,76
Préstamos a corto plazo para construcción.....	9.870.837,78	9.865.837,78
Préstamos a Corporaciones.....	373.211,09	563.380,43
Semestres a cobrar de préstamos hipotecarios.....	10.871,7 8,89	37.519,5 6,88
Intereses devengados y no vencidos de los préstamos.....	21.598.731,88	144.029,11
Deudores prestatarios.....	120.335,79	"
Fincas en Secuestro.....	581.051,55	761.261,47
Fincas adjudicadas al Banco.....	1.234.981,89	1.234.981,89
Compradores de fincas del Banco.....	771.977,45	782.222,70
Varios.....	1.296.255,70	711.143,04
Valores en depósito.....	1.008.107.303,26	1.013.952.160,75
	553.684.016,50	562.069.691,52
TOTAL..... Pesetas.....	1.563.791.319,76	1.576.021.852,27
PASIVO		
Capital social.....	50.000.000,00	50.000.000,00
Reserva obligatoria.....	10.794.031,53	10.794.031,53
Previsiones o Reservas facultativas.....	7.000.000,00	7.000.000,00
Fondo especial para liberación de acciones.....	3.000.000,00	3.000.000,00
Cuentas corrientes.....	15.872.424,14	15.694.842,47
Cédulas hipotecarias.....	871.692.791,09	875.832.186,47
Cédulas por amortizar.....	1.428.208,91	1.923.813,53
Intereses y amortización por pagar.....	3.196.237,60	3.150.751,00
Intereses corrientes y no vencidos de las cédulas hipotecarias.....	11.889.623,33	15.678.151,66
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a largo plazo.....	20.460.707,10	19.835.176,27
Pagos diferidos de préstamos hipotecarios a corto plazo.....	273.342,73	217.295,38
Semestres anticipados de préstamos hipotecarios.....	86.897,68	4.727,92
Entregas a cuenta de semestros.....	393.375,36	776.609,98
Varios.....	4.085.860,09	4.483.740,62
Ganancias y pérdidas:		
Remanente de años anteriores.....	15.832,17	15.832,17
Ejercicio de 1927.....	4.723.189,64	5.545.201,75
Acreedores por valores en depósito.....	1.008.107.303,26	1.013.952.160,75
	553.684.016,50	562.069.691,52
TOTAL..... Pesetas.....	1.563.791.319,76	1.576.021.852,27

Intereses de préstamos sobre valores

Con garantía de cédulas hipotecarias, 4,25 por 100.—Con garantía de valores públicos, 4,75 por 100.—Con garantía de valores industriales, 5,75 por 100.

Intereses de las cuentas de crédito hasta 100.000 pesetas.

Los mismos que en los préstamos sobre valores.
Intereses de las cuentas corrientes, 1 por 100 a la vista hasta 500.000 pesetas.—1,25 por 100 a ocho días vista hasta 500.000 pesetas.

S. E. u O.—Madrid, 30 de Junio de 1927.—El Jefe de Contabilidad general, Bienvenido de Val.—V.º B.º El Gobernador, Luis María Lorente.

X-2548

CENTRO ESPAÑOL DE REASEGUROS (S. A.)

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1926.

DEBE		Pesetas.
MARÍTIMOS		
Averías pagadas, deducida la porción retrocedida.....	77.472,41	
Comisiones y corretajes por reaseguros aceptados.....	20.164,88	
Primas retrocedidas.....	86.862,07	
Intereses sobre la garantía depositada por Compañías reaseguradoras.....	36,86	194.596,22
Reserva de primas para riesgos en curso, neta de la parte retrocedida.....	16.060,79	
Reserva para averías pendientes de liquidación o pago, neta de la parte retrocedida.....	113.185,76	129.196,55
INCENDIOS		
Siniestros pagados, deducida la porción retrocedida.....	170.762,15	
Comisiones y corretajes de reaseguros aceptados.....	178.317,46	
Primas retrocedidas.....	56.866,47	
Intereses sobre la garantía depositada por Compañías reaseguradoras.....	441,07	406.387,15
Reserva de primas para riesgos en curso, neta de la parte retrocedida.....	110.650,05	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, neta de la porción retrocedida.....	59.511,56	170.161,61
CUENTA GENERAL		
Gastos generales de administración.....	42.921,46	
Mobiliario.....	1.440,13	
Gastos de constitución.....	2.163,42	
Material de oficina.....	1.111,80	
Diferencia de cambios.....	5.009,77	
Contribuciones e impuestos.....	9.532,29	
Saldo de la cuenta de intereses.....	1.891,02	63.169,89
Saldo.....		17.573,76
TOTAL.....		921.025,18
H A B E R		
Remanente del ejercicio anterior.....		1.869,98
MARÍTIMOS		
Reserva de primas del ejercicio anterior.....	32.801,05	
Reserva para averías del ejercicio anterior.....	113.000,88	145.801,93
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	115.752,80	
Intereses sobre la garantía depositada en Compañías reaseguradoras.....	841,31	
Comisiones sobre las primas retrocedidas.....	8.458,21	124.552,92
INCENDIOS		
Reserva de primas del ejercicio anterior.....	103.857,75	
Reserva para siniestros del ejercicio anterior.....	85.317,53	189.175,28
Primas del ejercicio, netas de anulaciones y retornos.....	412.872,07	
Intereses sobre la garantía depositada en Compañías reaseguradoras.....	3.624,15	
Comisiones sobre las primas retrocedidas.....	17.210,16	483.706,38

CUENTA GENERAL		Pesetas.
Cupones de los valores en cartera.....	25.461,64	
Beneficios por otros conceptos.....	457,65	25.919,29
TOTAL.....		921.025,18
<i>Balance al 31 de Diciembre de 1926.</i>		
A C T I V O		
Crédito contra accionistas por la parte no desembolsada del capital suscrito.....		1.410.840,01
Efectivo en Caja.....	665,98	
En cuentas corrientes.....	168.470,09	169.136,07
Fondos públicos del Estado español.....	320.276,50	
Valores industriales de Empresas españolas.....	253.865,00	573.641,50
Mobiliario.....	6.997,69	
Gastos de constitución.....	6.490,26	
Fianzas.....	576,34	14.064,25
Cuenta de reservas a cargo de retrocesionarios (Ramo Marítimo).....	54.212,81	
Cuenta de reservas a cargo de retrocesionarios (Ramo Incendios).....	15.009,04	70.221,85
Saldo con las Compañías reaseguradas de Marítimos.....	174.227,81	
Saldo con las Compañías reaseguradas de Incendios.....	88.866,92	263.094,73
Cuenta de garantía depositada en Compañías reaseguradas de Marítimos.....	26.733,09	
Cuenta de garantía depositada en Compañías reaseguradas de Incendios.....	175.098,25	
Otros deudores.....	303,30	202.134,01
TOTAL.....		2.703.133,98
P A S I V O		
Capital suscrito.....		2.000.000,00
Reserva de primas para riesgos en curso, sin deducción de la porción retrocedida (Ramo Marítimo).....	22.781,02	
Reserva para averías pendientes de liquidación o pago, sin deducción de la parte retrocedida (Ramo Marítimo).....	160.628,34	
Reserva de primas para riesgos en curso, sin deducción de la porción retrocedida (Ramo Incendios).....	121.587,13	
Reserva para siniestros pendientes de liquidación o pago, sin deducción de la parte retrocedida (Ramo Incendios).....	64.583,52	369.580,01
Reserva estatutaria.....		28.992,13
Saldo con las Compañías retrocesionarias de Marítimos.....	11.877,76	
Saldo con las Compañías retrocesionarias de Incendios.....	45.353,15	57.230,91
Cuenta de garantía depositada por Compañías reaseguradoras de Marítimos.....	3.071,94	
Cuenta de garantía depositada por Compañías reaseguradoras de Incendios.....	12.202,74	
Cuenta de créditos.....	210.000,00	
Otros acreedores.....	4.481,59	229.756,27
Excedente.....		17.573,76
TOTAL.....		2.703.133,98

El Director-Gerente, Diego La Rosa.—Visto bueno: El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Andújar.

ANUNCIO DE SEGUNDA SUBASTA VOLUNTARIA

Por no haber habido postores en la primera subasta celebrada el día 27 de Junio de este año, de la casa número 14 de la calle Miguel Primo de Rivera, en la Palma del Condado, provincia de Huelva, se saca a segunda licitación, con rebaja del tipo a un 75 por 100 del establecido para la primera.

El acto tendrá lugar en Sevilla el día 30 de Julio del año actual, a las quince horas, en la Notaría de don Francisco Felipe Duque Rincón, calle Rosario, número 6, en donde pueden verse el pliego de condiciones para la licitación y los títulos de propiedad de la finca.

X—2545

SOCIEDAD DE ELECTRICIDAD DEL MEDIO DIA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado proceder al pago del cupón número 99, vencimiento de 30 de Junio de 1927, de las obligaciones hipotecarias en circulación, emitidas en 1.º de Octubre de 1902, a razón de 6.25 pesetas por cupón, a deducir el 5.50 por 100 del impuesto de utilidades.

El expresado pago se verificará en casa de los Banqueros señores González del Valle y Compañía, Juan de Medina, 3, todos los días laborables a partir del día 4 del corriente mes, de diez de la mañana a dos de la tarde.

Madrid, 1.º de Julio de 1927.—El Secretario, José Luque.—V.º B.º: el Presidente, Emilio Carrasco.

X—2546

CONJURO, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de la Compañía mercantil Conjuero S. A., para el día 19 del mes de Julio actual, a las nueve de la mañana, en el domicilio social, calle de Alcalá, número 73, piso bajo, de esta Corte, para tratar del siguiente orden del día: Estado actual de la Sociedad, examen de cuentas, revocación y nombramiento de Administradores y aprobación y renovación o relevación de su gestión.

Se convoca igualmente Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, a continuación de la Junta general ordinaria, antes indicada, en el mismo domicilio social y conforme a lo dispuesto en el art. 26 de los Estatutos y en el 168 del Código de Comercio, para tratar del orden del día acerca de la disolución y liquidación de la Sociedad y nombramiento de liquidadores.

Para el caso de que en primera convocatoria no hubiese número y mayorías suficientes, se cita a Junta general extraordinaria de accionistas, en segunda convocatoria, pa-

ra el día 20 del mes de Julio corriente, a las nueve de la mañana, en el domicilio social y con el mismo orden del día.

Para poder asistir a las expresadas Juntas, los accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos, en las oficinas de la Sociedad, expirando el plazo de depósito el tercer día antes de la fecha de la Junta general.

Madrid, 2 de Julio de 1927.—Por autorización, el Consejero-Secretario, Enrique Bottó Etehepare.

X—2556

SOCIEDAD IBERICA DE CONSTRUCCIONES ELECTRICAS

Balances en 31 de Diciembre de 1926.

ACTIVO	Pesetas
Terrenos	52.224,91
Inmuebles	350.735,96
Maquinaria	265.383,27
Útiles y herramientas	88.839,40
Aportaciones	656.250,00
Mobiliario	107.097,40
Material móvil	8.000,00
Acciones en cartera...	14.400.000,00
Valores en cartera.....	88.828,00
Fianzas y depósitos.....	135.436,20
Letras y Efectos.....	294.081,19
Deudores	2.508.714,00
Bancos	1.015.488,71
Caja	26.383,94
Mercancías en almacén	2.097.664,09
Materias primas	44.215,77
Mercancías en camino o montaje	636.382,84
Fianzas de los señores Consejeros	850.000,00
Fianzas de clientes.....	1.000,00
C. F. T. H. (Banco Español de Crédito).....	1.635.935,00
Total pesetas...	25.263.161,68

PASIVO	Pesetas
Capital	20.000.000,00
Fondo de reserva estatutario	86.814,15
Anticipos de clientes.....	102.840,91
Participaciones en nuestros stocks.....	38.393,18
Acreedores	2.211.437,00
Fianzas de los señores Consejeros	950.000,00
Fianzas de clientes.....	1.000,00
Banco Español de Crédito (C. F. T. H.)...	1.635.935,00
Beneficio neto.....	336.741,44
Total pesetas...	25.263.161,68

X—2544

LA BODERA

SOCIEDAD ANÓNIMA MINERA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria que se celebrará en el domicilio social el día

18 del corriente, a las doce y media de la tarde.

Para asistir a dicha Junta se depositarán las acciones en el domicilio social o en París, 9, boulevard de la Madalaine, 9, hasta el día 13 del actual.

Madrid, 1 de Julio de 1927.—El Administrador Delegado, J. Menéndez X—2547

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL SUR DE ESPAÑA

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para el día 18 de Julio de 1927, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Carrera de San Jerónimo, número 40, para deliberar sobre los extremos que comprende la siguiente orden del día:

- 1.º Reforma de los Estatutos y aumento del capital social
- 2.º Convenio a someter a los señores obligacionistas y a otros acreedores de la Sociedad.
- 3.º Reelección de Consejeros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de los Estatutos, se advierte a los señores accionistas que en el caso de no poderse celebrar la Junta el día 18 por no haberse depositado, o no concurrir número suficiente de acciones en la cuantía que exige el artículo 168 del Código de Comercio, la misma se celebrará al siguiente día 19, en igual sitio y a la misma hora, si concurriera entonces el número de acciones que para la segunda convocatoria exige dicho artículo 168 del Código de Comercio.

Los señores accionistas poseedores de 50 acciones, como mínimo, que deseen asistir, deberán depositar sus títulos siete días antes de la fecha primeramente señalada, o sea el día 11 de Julio a más tardar, en el Banco Español de Crédito, calle de Alcalá, número 14, o en la Caja social.

Si la Junta hubiera de celebrarse, como queda dicho, el día 19 de Julio, se admitirán nuevos depósitos de acciones en las mismas condiciones expresadas, en la Caja social, hasta una hora antes de la señalada para la reunión, o sea hasta las once de la mañana de ese día.

Madrid, 2 de Julio de 1927.—El Administrador-Secretario, Alfredo de Albuquerque.

X—2556

COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

Esta Compañía abre un concurso para la adquisición de diversas máquinas herramientas para trabajar los metales y para trabajar maderas, un electroventilador y fraguas y yunque, con destino a varios talleres de reparación de material móvil de esta Compañía.

La resolución de este concurso y los contratos que se formalicen por el ministro de dichas máquinas he-

bramienas y elementos de trabajo, se efectuarán con arreglo a la ley de Protección a la producción nacional de 14 de Febrero de 1907 y Reglamento para su aplicación de 26 de Julio de 1917.

Las condiciones económicas referentes a este concurso, así como los detalles y características de las expresadas máquinas estarán a disposición de los interesados todos los días laborables de nueve a trece, en las oficinas del Servicio de Acopios, de la citada Compañía, situadas en la estación de Madrid (Príncipe Pío), patio de Mercancías.

Las proposiciones se admitirán hasta las catorce del día 20 de Julio próximo, y deben presentarse en pliego cerrado y lacrado con indicación de que son para el concurso de referencia, metidos dentro de otro sobre dirigido al Director de la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, estación del Norte, Madrid.

El acto de apertura de pliegos se llevará a cabo el día 21 de Julio próximo, a las diez de la mañana, en el mismo local del Servicio de Acopios de la expresada Compañía.

X-2543

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATARAZANAS, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Alarazanas, de esta ciudad, en providencia de 9 del actual mes de Junio, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovido por los con-sortes D. José Lairisa y Mumbri y doña María Monteís y Riera, contra don Ramón Centella y Raig, se saca a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio de setenta y cinco mil pesetas, la finca siguiente:

Mitad indivisa de una extensión de terreno situado en el antiguo término municipal de Sans, hoy agregado a esta capital, de cabida tres mojadras, equivalentes a una hectárea, 46 áreas 89 centiáreas, 50 decímetros cuadrados, que linda: a Oriente y Mediodía, con José Colomé, y a Poniente y Norte, con Josefina Campillá, viuda de Ventí.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferencias, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, el día 2 de Agosto próximo, y hora de las once, sirviendo de tipo para la subasta el pactado en

la escritura de constitución de hipoteca, o sea la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, no admidiéndose postura que sea inferior a dicho tipo.

Todos los que deseen concurrir como postores a la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Barcelona, 13 de Junio de 1927.—
El Secretario, Cándido García.

X-2555

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA BARCELONETA, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Barceloneta de esta ciudad, en el procedimiento sumario por los trámites de la ley Hipotecaria que en dicho Juzgado y en mi Secretaría sigue doña Mercedes de Montellá y Ventura, contra D. José Giné y Giné, se saca por segunda vez a pública subasta, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de valoración, la finca siguiente:

Toda aquella casa ya construida, compuesta de bajos y seis pisos, sita en la calle de la Travesera, de la barriada de Gracia, de esta ciudad, edificada en una porción de terreno que afecta la figura de un cuadrilátero y mide una superficie de ciento cincuenta y un metros noventa y un decímetros cuadrados; y linda, por su frente, Norte, en una línea de cinco metros ochenta y tres centímetros con la citada calle de la Travesera; por la derecha, entrando, Oeste, en una línea de veintiséis metros diez y nueve centímetros, con D. José Badía Bosch; por la izquierda, Este, en una línea de veintiséis metros quince milímetros, con restante terreno de que procede, propio de doña Rosa Robert; y por el fondo, Sur, en una línea de cinco metros ochenta y dos centímetros, con finca de D. Baltasar Fiol Valerada, de común acuerdo en la escritura de hipoteca en 140.000 pesetas. Inscrita la hipoteca de la mencionada finca en el Registro de la propiedad del Norte, de esta ciudad, en el tomo 1.250 del Archivo, libro 431 de la Sección segunda o de San Martín de Provensals, folio 117 vuelto, finca número 10.883, inscripción novena.

La subasta se celebrará el día 3 de Agosto próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, instalado en el segundo patio del piso bajo del cuerpo de la derecha del Palacio de Justicia, sito en el Salón de San Juan.

No se admitirán posturas inferiores a la cantidad asignada a la finca descrita, con la expresada rebaja del 25 por 100.

Los postores no exceptuados por la ley deberán consignar necesariamente en la Caja de Depósitos, Tesorería de esta provincia, la cantidad de pesetas 10.500, o sea el 10 por 100 del tipo de la subasta, para poder tomar parte en la misma.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferencias si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los autos y la certificación correspondiente del Registro de la propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán examinarse todos los días hábiles, de diez a doce, los que deseen tomar parte en la subasta.

Barcelona 24 de Junio de 1927.—El Secretario, por D. Alejandro Simarro, Arturo Aznar.

X-2538

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de esta día dictada en los autos de juicio ejecutivo, sumario promovido por doña Margarita Martí Martí, contra doña Ana Serra y D. Isidro Deu, por el presente se saca a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del tipo fijado en la escritura de deudor, la finca siguiente:

Casa sita en esta ciudad de Barcelona, con frente a la calle de las Cortes, señalada con el número 700, antes con el 372, y correspondiente a la Sección quinta del Registro de la Propiedad del distrito de Oriente, de esta misma ciudad, cual casa se compone en parte de bajos y terrado al nivel del primero de los indicados pisos, comprende y ocupa una porción de terreno de extensión superficial 549 metros cuadrados y 25 centésimas, equivalentes a 14.547 palmos también cuadrados y 92 centésimos; y linda, por la izquierda entrando, Este, con finca de los derechohabientes de don Francisco Aluasque; por el fondo o detrás, Sur, con otra de D. Federiet Bonay; por la derecha, Oeste, con otra de los sucesores de D. Juan Rius y Canals, y por el frente, Norte, con la calle de las Cortes.

Valorada en 680.000 pesetas. Se previene que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia, Salón de San Juan, el día 6 de Agosto próximo y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, cuyas consignaciones serán devueltas a sus respectivos dueños

acto seguido del remate, a excepción de la del mejor postor, que quedará subsistente como garantía de la obligación o en su caso como parte del precio del remate.

2.º Que no se admitirá postura alguna que no cubra la totalidad del expresado tipo de subasta.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio líquido del remate, y

4.º Que los gastos de subasta, pago de derechos de la Hacienda, otorgación de escritura y demás inherentes serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 30 de Junio de 1927.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X—2339

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL NORTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte, de esta capital, en providencia de 21 del actual, dictada en el expediente sobre declaración de ausencia de D. David Radresa Matlleu, por el presente se llama al expresado D. David Radresa y Matlleu y a los que se crean con derecho a la administración de sus bienes, para que comparezcan en este expediente a usar de su derecho dentro del término de tres meses; que solicita la administración de los bienes del ausente, su esposa doña Teresa Borrás Gispert; y se previene a los que se crean con mejor derecho que deberán justificarlo con los correspondientes documentos, al comparecer en dicho expediente.

Apercibidos que de lo contrario les arará el perjuicio que en derecho tubiere lugar.

Barcelona, 28 de Junio de 1927.—El Secretario, Licenciado José María Salvá.

X—2540

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta ciudad, en auto de 2 del que cursa y providencia de este día, dictados en el juicio ejecutivo promovido por don Luis Riera Madolet y otros, contra don José Jauma Oliveras, de ignorado paradero, se cita de remate a este último, para que dentro del término de nueve días, a contar desde la última inserción de la presente, se oponga a la ejecución si le conviniere, personándose en forma en los autos, bajo apercibimiento que de no verificarlo

se le acusará la rebeldía y seguirá el juicio su curso sin volver a citarlo ni hacerle otras notificaciones que las que determina la ley, advirtiéndole que se ha practicado el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Barcelona, 23 de Junio de 1927.—El Secretario judicial, por D. Antonio Codorniu, M. Borrás Samet.

X—2541

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, en el expediente promovido por el Excmo. Sr. D. José Millán y Terreros, General de brigada, sobre adición de apellido, ha acordado anunciar la solicitud de dicho señor para usar los apellidos de su padre, Millán y Astray, en la forma de "Millán-Astray", en la que expone que sus apellidos actuales son Millán y Terreros; pero por los servicios prestados a la Patria en el orden civil por el padre del solicitante, ilustrísimo Sr. D. José Millán Astray, ya fallecido, que llegó a alcanzar, por los puestos oficiales que durante su vida desempeño, era costumbre ser designado siempre por sus dos apellidos, o sea por el nombre de Millán-Astray, cuyo apellido lo ha usado durante casi toda su vida, y muy especialmente en estos últimos años, el solicitante, a partir del año 1920, en que fundó, organizó y tomó el mando del Tercio de extranjeros, comúnmente denominado la Legión, y que durante su mando hasta el día de hoy ha usado su nombre, Millán-Astray, con el que ha sido públicamente conocido en España entera y aun en el extranjero.

Lo que se hace público a fin de que puedan presentar su oposición cuantos se crean con derecho a ello, dentro del término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente edicto en los periódicos GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y en el de la Coruña, de donde es natural el solicitante.

Madrid, 1.º de Julio de 1927.—El Secretario, P. S., Luis Llana.—Visto bueno, el Juez de primera instancia.

X—2535

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID

En los autos de mayor cuantía seguidos ante el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, a instancia de los excelentísimos Sres. D. José y doña Concepción de Cerragería y Cabanilles, doña María de los Angeles Bremón, viuda y heredera de D. Francisco de Cerragería y Cabanilles, y del albacea contador de éste, D. José Criado, y todos como causahabientes y herederos de la excelentísima señora doña Antonia Cabanilles y Federici, condesa viuda de Cerrage-

ría, contra la Sociedad mercantil cooperativa de crédito denominada Banco Español, sobre pago de 755.646,15 pesetas, en los que se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Juez, Sr. Elola. — Madrid, 28 de Junio de 1927. El anterior escrito, con los ejemplares de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia que al mismo se acompañan, únanse a los autos de su razón, a los efectos oportunos; y habiendo transcurrido el término concedido a la Sociedad mercantil cooperativa de crédito denominada Banco Español, en la persona de D. Antonio Bartolomé y Más, en el concepto de Director Gerente, y caso de no tener esa Dirección y Gerencia, entendiéndose el emplazamiento con el representante legal de dicha Sociedad, sin que se haya personado en los autos, se le tiene por acusada la rebeldía, y hágasele un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, por medio de edictos, señalándole, para que comparezca, el término de cinco días; bajo apercibimiento de que si transcurriere este plazo sin comparecer, se la declarará en rebeldía y se dará por contestada la demanda, notificándole en los estrados del Juzgado esta providencia y las demás que recayeren, cuyos edictos se fijarán en el tablón de anuncios e insertarán en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia.

Lo mandó y firma S. S.: doy fe. — Elola. — Ante mí, Antonio Sánchez.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a la Sociedad cooperativa de crédito denominada Banco Español, en la persona de don Antonio Bartolomé y Más, en el concepto de Director Gerente, y caso de no tener esa Dirección y Gerencia, se entenderá hecho el emplazamiento al representante legal de la misma Sociedad, y cuya Dirección y Gerencia del D. Antonio Bartolomé figura en la escritura de 2 de Junio de 1923, expido la presente para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, que firmo en Madrid a 28 de Junio de 1927.—El Secretario, Antonio Sánchez.

X—2557

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA, DE MADRID

D. Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta la Sociedad anónima A. G. P. (Almacenes generales de Papel), contra D. Rafael Barón Martínez Agulló, como marido y legal representante y mandatario expreso de doña Emilia María Ferrero Salcedo, conocida por Marta, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por tercera y última vez, de la siguiente:

Finca.—Una casa en Valladolid en la calle del Prado, número moder-

no, que linda: por la derecha de su entrada, con el callejón del servicio común, con otras y la de D. Mariano Rodríguez Campomanes; por la izquierda, con casas de D. Mariano Cieras Mazariego, y por la parte accesoría, o sea la del corral, con casas de la misma procedencia y de otros propietarios. Tiene de superficie diez mil cuatrocientos ochenta y nueve pies cuadrados, equivalentes a novecientos setenta y tres metros cuadrados y novecientos cuarenta milímetros, en esta forma: en la parte edificada, correspondiendo un patio de columnas de piedra; siete mil quinientos cuarenta pies cuadrados, y dos mil doscientos cuarenta y nueve correspondientes a un jardín. El solar es un polígono irregular de nueve lados; la línea de fachada tiene setenta y ocho pies y tres puigadas, y el fondo total de la casa ciento treinta y dos pies cuadrados, constando de piso bajo, principal y desván.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 2 de Agosto próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. La finca descrita sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100, en efectivo, de la cantidad de 37.500 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de dicha ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, con veinte días de antelación, cuando menos, al de la subasta, se expide el presente a 28 de Junio de 1927.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Dña. Camarero.

X-2552

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE TELDE

Don Julián Santos Cantero, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente hago saber que en el expediente promovido por D. Antonio Artilles Rodríguez, para el cambio del segundo apellido de sus hijos Antonio Eugenio Artilles Santana, por el de Torres, ha acordado llamar a todos los que se crean con derecho a oponerse a tal pretensión pa-

ra que comparezcan ante este Juzgado dentro de tres meses improrrogables, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Don Antonio Artilles Rodríguez expone que sus referidos hijos se procrearon durante su matrimonio con doña Gracia del Rosario Santana, siendo esta señora conocida desde antes de su matrimonio por el apellido de Torres en todos los actos de su vida, con exclusión del de Santana, por confundirse con los de origen Expósito, y para evitar esa confusión y perjuicios que puedan originarse, solicita autorización para sustituir el segundo apellido de los referidos hijos de Santana por el de Torres.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para general conocimiento, doy el presente en Telde (Gran Canaria) a 11 de Junio de 1927.—El Secretario, Narciso Reyes.—El Juez, Julián Santos.

X-2553

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIGO

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Juez de primera instancia de Vigo.

Hago público: Que por auto de 15 del actual, dictado en expediente instruido a instancia de Matilde González Rodríguez, vecina de Lavadores, se declaró la ausencia en ignorado paradero de Manuel Fernández Naveiras, de cincuenta años, casado con la Matilde, marinero, natural de esta ciudad y domiciliado últimamente en el barrio de la Bouciña de dicho Ayuntamiento de Lavadores.

Y a efectos de lo dispuesto en el artículo 186 del Código civil, expido el presente.

Vigo, 16 de Junio de 1927.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Luis Rubio.

X-2537

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VIVERO

En juicio declarativo de menor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador D. Ramón Palmeiro Maseda, en nombre y representación de D. José García Peña, mayor de edad, viudo, comerciante y vecino de Cobas, en este término municipal, sobre que se declare haber lugar a la venta en pública subasta de una casa, sita en la parroquia de Santa María del Campo, barrio de Junquera, de esta ciudad, señalada con el número 271, con su huerta; que mide, aproximadamente todo, cuatro áreas, y linda su frente, o sea el Oeste, con el camino viejo de Vivero a Junquera; Norte, herederos de D. Víctor Avila; Sur, casa de herederos de D. José Trasanos, y Este, otra finca urbana del demandante, se ha dictado con esta fecha la resolución que a la letra dice:

“Providencia.—Juez, señor de la Peña.—Vivero; Junio, 18 de 1927.—Por presentado el precedente escrito de de-

manda con documentos y copias simples, a las que se dará su destino legal. Vista la fehaciente de poder, se tiene por parte al Procurador D. Ramón Palmeiro Maseda, en la representación que invoca de D. José García Peña, en este asunto, el que se sustancie por las reglas del juicio declarativo de menor cuantía; y en su virtud, y de conformidad a los artículos 681 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, emplácese a las demandadas, residentes en Junquera, personalmente, y al ausente Francisco Alvario Cervo y personas desconocidas e inciertas, contra quienes se dirige también la demanda, por medio de edictos que se fijen en los sitios públicos e inserten en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que dentro del término de nueve días se personen y contesten; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.—Lo proveyó y firma S. S., y doy fe, Miguel de la Peña.—Ante mí, Julio Rodríguez Meyre.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID a fin de que sirva de emplazamiento al demandado Francisco Alvario Cervo, ausente en ignorado paradero, y como marido de Dolores Rey Cervo, y a las personas desconocidas e inciertas que sean coparticipes en propiedad o usufructo de la casa relacionada, es la presente, que firmo en Vivero a 18 de Junio de 1927.—El Secretario judicial, Julio Rodríguez y Meyre.

X-2536

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE SAN PABLO, DE ZARAGOZA

El señor Juez de primera instancia del distrito de San Pablo, de Zaragoza, en proveído de 27 del actual, en autos sobre tercería de dominio, interpuesta por la Sociedad Banco Aragonés de Crédito, respecto de bienes embargados a la Sociedad González y Compañía, en ejecución seguida a instancia de D. Alfredo Royo Oñate, se hace saber a esta parte ejecutante y a la ejecutada, cuyos actuales domicilios se desconocen, que por no haber sido evacuado el traslado que para contestar la demanda dentro de veinte días les fué conferido, tiene acordado, conforme a lo prevenido en el artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, que se haga un segundo llamamiento a las citadas partes en la misma forma que el anterior, señalándoseles para evacuar dicho traslado el término de diez días, apercibiéndoles de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La copia de la demanda y documentos adjuntos con la misma les será entregada a su presentación en la Secretaría del infrascripto.

Para su inserción en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de emplazamiento a D. Alfredo Royo Oñate, parte ejecutante y a la Sociedad González y Compañía, con ocasión del traslado a que se ha hecho referencia, expido la presente que firmo en Zaragoza a 30 de Junio de 1927.—El Secretario, Manuel Serrano.

X-2538

MINISTERIO

DIRECCIÓN GENERAL DE

CONTABILIDAD

LIQUIDACION PROVISIONAL DEL PRESUPUESTO

NÚMERO I.—

SECCION PRIMERA. CAPITULO PRIMERO CONTRIBUCIONES DIRECTAS Arts. 1.ª Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:	Ingresos presupuestos	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente	Por resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Riqueza rústica y pecuaria.....	156.000.000,00	152.693.694,39	12.925.657,99	165.619.352,38
16 centésimas sobre la misma.....	23.000.000,00	14.984.257,05	2.515.392,27	17.499.649,32
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	88.000.000,00	107.941.724,20	6.382.335,66	114.324.059,86
16 centésimas sobre la misma.....	11.000.000,00	10.283.214,13	848.090,53	11.131.404,66
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:				
Rústica.....				
Urbana.....	8.000.000,00	351.378,84	355.107,61	812.232,94
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana)	1.700.000,00	1.784.324,48	58.061,55	1.842.385,98
2.ª Idem industrial y de comercio.....	143.000.000,00	149.812.608,69	9.192.259,28	159.004.867,97
3.ª Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, precedentes				
Del trabajo personal.....		115.598.568,02		115.598.568,02
Del capital.....		176.460.778,87		176.460.778,87
Del trabajo personal juntamente con el capital.....	377.000.000,00		23.207.102,12	377.000.000,00
4.ª Donativo del Clero y monjas.....	1.700.000,00	82.739.374,80		82.739.374,80
5.ª Impuesto de derechos reales y transmisión de bienes.....	140.000.000,00	149.358.345,38	3.598.636,23	152.956.981,61
6.ª Idem de minas:				
Canon de superficie.....	6.500.000,00	6.964.025,34	740.564,92	7.704.590,26
Sobre la explotación.....	4.600.000,00	6.997.373,27	20.097,68	7.017.470,95
7.ª Idem sobre grandezas y títulos de Castilla.....	2.000.000,00	2.008.973,25	235,80	2.009.209,05
8.ª Idem de cédulas personales.....	1.000.000,00	9.532.437,86	1.197,73	9.533.635,59
9.ª Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales (con dos céntimos sobre el mismo).....	13.200.000,00	14.621.230,63	122.257,28	14.743.487,91
10.ª Idem sobre casinos y círculos de recreo.....	935.000,00	83.141,38	21.597,53	104.738,91
11.ª Idem sobre carnavales de lujo (con dos céntimos sobre el mismo).....	260.000,00	500.515,67	25.780,86	526.296,53
12.ª Contribución concertada con las Provincias Vascongadas y Navarra.....	12.078.003,12	12.308.265,86	1.283.541,42	13.591.807,28
13.ª Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	20.000.000,00	21.033.070,14		21.033.070,14
14.ª Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad.....	700.000,00	563.021,38	507,74	563.529,12
15.ª Recargo sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (artículo 12 de la ley de 25 de Julio de 1922).....	2.125.598,40	2.325.598,40	31.762,02	2.357.360,42
16.ª Idem a favor de las Diputaciones provinciales sobre el impuesto de derechos reales y transmisión de bienes (artículo 238 del Estatuto provincial).....	8.449.483,18	8.449.483,18		8.449.483,18
	11.613.248.149,00	11.021.732.130,28	68.771.565,13	11.090.503.695,49

DE HACIENDA

TESORERIA Y CONTABILIDAD

LEGISLATIVA

DE 1925-26, A SU TERMINACION EN 30 DE JUNIO DE 1926

INGRESOS

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos	Exceso en los ingresos realizados
132.971.830,33	13.925.657,99	152.997.488,32	14.721.864,06	2.102.511,68	
12.642.774,68	2.515.392,27	15.158.166,95	2.341.482,37	7.841.833,05	
98.949.487,96	6.082.535,66	105.031.973,62	8.992.286,24		17.631.973,62
8.972.545,12	948.190,53	9.920.735,65	1.310.669,01	1.079.264,35	
240.772,67			110.604,17		
27.570,04	356.107,81	624.450,52	78.178,25	175.549,48	
1.770.607,35	58.061,55	1.828.668,90	14.317,03		128.668,90
148.559.803,68	9.192.259,28	157.752.062,96	31.253.800,01		14.752.062,96
107.039.876,79			8.558.691,23		
152.773.697,11	23.207.102,12	358.478.051,48	23.687.081,56	18.521.948,52	
75.457.375,46			7.231.999,14		
1.692.419,26		1.692.419,26		7.580,74	
140.624.949,87	5.598.696,28	146.223.646,10	8.713.395,51		5.223.646,10
4.876.044,39	740.564,92	5.616.609,31	1.087.980,95	833.390,69	
6.229.497,42	20.097,68	6.249.595,10	767.375,85		1.649.595,10
2.006.355,75	225,00	2.006.590,75	2.612,50		3.590,75
9.532.274,35	1.197,78	9.533.472,08	163,51		8.533.472,08
14.342.102,29	132.287,29	14.474.389,58	279.178,54		1.274.389,58
47.650,08	21.597,53	69.247,61	35.491,30	65.752,39	
84.974,90	25.780,36	110.755,26	15.450,77	149.244,74	
10.149.155,82	1.883.541,42	12.032.697,24	1.759.109,44	45.371,08	
24.639.970,14		24.639.970,14			4.639.970,14
925.028,36	507,74	925.536,10	27.003,57	374.463,90	
1.022.711,93	61.762,02	1.984.473,95	202.886,47	141.124,45	
8.216.059,51		8.216.059,51	233.424,67	233.424,67	
970.145.494,26	64.771.565,13	1.034.917.059,39	111.475.626,20	32.621.459,74	54.290.369,28

SECCION SEGUNDA		DERECHOS RECONOCIDOS Y EQUIDADES		
		Ingresos presupuestos	Por el presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios certados
CAPITULO 2.º				
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS				
Arts.				
1.º Renta de Aduanas:				
Derechos de importación.....	481.500.000,00	553.165.272,51	9.490.130,69	562.655.403,20
Recargo transitorio.....	4.700.000,00	4.612.642,80	145.153,86	4.757.798,66
Idem de exportación.....	5.400.000,00	3.239.727,10	12.168,91	3.251.896,01
Impuesto de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	43.000.000,00	41.432.982,73	149.785,79	41.582.768,52
Idem de tonelaje.....	3.300.000,00	3.138.480,94		3.138.480,94
Derechos menores.....	4.500.000,00	3.325.060,90	88.311,53	3.413.372,43
Idem sanitarios.....	130.000,00	161.609,22	45,00	161.654,22
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	40.000,00	85.547,36	12,00	85.559,36
Derechos de Aduanas por materia de obras públicas.....				
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	91.000.000,00	92.158.493,94	27,00	92.158.520,94
3.º Idem sobre el alcohol.....	46.000.000,00	45.660.644,74	25.695,66	45.686.340,40
4.º Idem sobre la achicoria.....	1.832.000,00	2.123.373,68	350,00	2.123.723,68
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	6.500.000,00	8.319.736,18^a		8.319.736,18
6.º Derechos obvenacionales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	11.000.000,00	4.334.117,20		4.334.117,20
7.º Impuesto de consumos.....	5.000.000,00	3.998.319,10	662.388,11	4.660.707,21
8.º Idem sobre los transportes especiales y de lujo y de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	65.000.000,00	69.533.254,09	1.031.117,58	70.564.381,67
9.º Timbre del Estado.....	246.500.000,00	251.906.436,33	47.408,05	251.953.844,38
10.º Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	125.000,00	123.750,00		123.750,00
11.º Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	28.000.000,00	30.339.488,46	600.871,69	30.940.360,15
12.º Impuesto sobre el consumo interior de la cerveza.....	3.500.000,00	4.267.990,69	956,90	4.267.947,59
13.º Impuesto sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	6.277.000,00	6.250.245,64	97,64	6.250.333,28
14.º Recargo a favor de las Diputaciones provinciales sobre el impuesto de timbre del Estado (artículos 241 y 242 del Estatuto provincial).....	5.849.389,61	5.849.389,61		5.849.389,61
	1.059.153.389,61	1.134.025.673,22	12.254.412,41	1.146.280.085,63
SECCION TERCERA				
CAPITULO 3.º				
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN				
Arts.				
1.º Tabacos.....	262.000.000,00	260.419.087,08		260.419.087,08
2.º Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos.....	38.000.000,00	43.801.034,49		43.801.034,49
3.º Loterías.....	300.000.000,00	351.085.901,49		351.085.901,49
4.º Producto de rifas.....	30.000,00	31.819,00		31.819,00
5.º Casa de Moneda.....	1.105.565,55	1.105.565,55		1.105.565,55
6.º Producto de la GACETA.....	1.000.000,00	1.051.195,45	60.589,60	1.111.785,45
7.º Correos:				
Giro Postal.....	2.300.000,00	5.436.596,30		5.436.596,30
Otros productos.....	1.000.000,00	1.425.152,65		1.425.152,65
8.º Producto de Telégrafos y Teléfonos.....	8.500.000,00	5.455.231,54		5.455.231,54
9.º Establecimientos penales.....	70.000,00	91.434,32	36,00	91.470,32
	614.905.565,55	669.902.973,37	60.716,00	669.963.689,37

RECAUDACION LIQUIDA

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestados	Exceso en los ingresos realizados
523.458.260,81	9.490.130,69	532.948.391,50	29.707.011,70		51.448.391,50
4.444.772,42	145.155,86	4.589.928,28	167.870,33	110.071,72	
3.221.918,15	12.168,94	3.234.087,06	17.808,95	2.165.912,94	
41.286.534,02	149.785,79	41.436.319,81	146.448,71	1.562.680,19	
3.128.923,44		3.128.923,44	9.757,50	171.276,56	
2.941.890,82	88.311,58	3.030.202,35	383.170,08	1.469.797,65	
161.578,17	45,00	161.623,17	31,05		31.623,17
81.596,42	12,00	81.608,42	950,94		44.608,42
92.158.451,79	27,00	92.158.478,79	42,15		1.158.478,79
45.374.962,50	25.695,66	45.400.658,16	285.682,24	599.341,84	
2.122.240,98	350,00	2.122.590,98	1.132,70		290.590,98
8.319.736,18		8.319.736,18			1.819.736,18
4.334.117,20		4.334.117,20		6.665.822,80	
3.438.250,86	662.288,11	4.100.633,97	560.068,24	899.361,08	
66.193.105,57	1.031.117,58	67.224.223,15	3.340.158,52		2.224.223,15
251.906.436,33	47.408,05	251.953.844,38			5.453.844,38
123.750,00		123.750,00		1.250,00	
29.096.751,90	600.871,69	29.696.623,59	1.243.736,56		1.696.623,59
4.267.082,94	856,90	4.267.939,84	7,75		767.939,84
6.247.630,21	87,64	6.247.717,85	2.615,43	29.282,15	
5.849.389,61		5.849.389,61			
1.098.159.180,32	12.254.412,41	1.110.413.592,73	35.866.492,90	13.675.856,88	64.936.060,00
				51.260.203,12	
260.419.087,08		260.419.087,08		1.580.912,92	
43.801.034,49		43.801.034,49			5.801.034,49
351.085.901,49		351.085.901,49			51.085.901,49
31.819,00		31.819,00			1.819,00
1.105.565,55		1.105.565,55			
999.545,45	60.680,00	1.060.225,45	51.560,00		60.225,45
5.436.596,80		5.436.596,80			3.136.596,80
1.425.152,65		1.425.152,65			425.152,65
5.455.281,54		5.455.281,54		3.044.718,46	
91.434,32	36,00	91.470,32			21.470,32
669.851.418,37	60.716,00	669.912.134,37	51.560,00	4.625.631,38	60.532.200,20
				55.906.568,82	

SECCION CUARTA CAPITULO 4. PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO Rentas. Arta.	Ingresos presupuestos	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		TOTAL
		Por el presupuesto corriente	Por resultas de ejercicios cerrados	
1.º Salinas de Torreveja.....	1.409.500,00	1.382.208,40		1.382.208,40
2.º Minas: Almadén—Producto líquido.....	2.000.000,00	11.000.000,00		11.000.000,00
3.º Productos en administración de las fincas y rentas del Estado: Renta de los bienes del Estado en general.....	2.751.573,10	2.751.573,10		2.751.573,10
Idem de las fincas al servicio de la Administración.....	360.000,00	242.710,42	9.195,43	251.905,90
Producto de canales y navegación fluvial.....	9.000,00	6.181,63		6.181,63
Idem de montes y plantíos.....	540.000,00	602.905,08		602.905,08
Idem del Patrimonio que fué de la Corona.....	203.000,00	235.122,10		235.122,10
4.º Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	30.000,00	27.397,52	2.413,30	29.810,82
5.º Idem de Cruzada (producto líquido).....	15.000,00	16.653,76	64,67	16.718,43
6.º Producto en administración de las fincas de secuestros.....	2.670.000,00	2.615.740,73	20.745,04	2.636.485,77
7.º Diferentes derechos del Estado: 20 por 100 de la renta de Propios. 10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministerios de:	43.000,00	774.778,53	304.889,72	1.079.668,25
Momento.....				
Hacienda.....	69.000,00	2.287.695,10		2.287.695,10
Consignaciones para Archivos y Bibliotecas.....		49.647,73		49.647,73
Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección.....			5.687,50	5.687,50
Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	1.560.000,00	1.703.041,03	111.742,50	1.814.783,53
Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.....	108.000,00	208.142,45		208.142,45
Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	4.000,00	298,89		298,89
Renta de los bienes de los Institutos de segunda enseñanza.....	165.000,00	14889.717,67	154.312,11	14.994.029,78
30 por 100 sobre el arbitrio de penas y medidas.....	70.000,00	27.434,57		27.434,57
Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado.....	26.000,00	370.245,84	184.024,59	554.270,53
Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	11.000,00	14.198,77		14.198,77
Asignación de las Compañías de seguros para gastos de inspección.....	23.000,00	54.800,60	2.694,27	57.494,87
Asignaciones de las Diputaciones provinciales para gastos de personal administrativo de las Juntas provinciales de Instrucción primaria.....	202.000,00	283.866,81	6.301,98	290.167,99
Entrega que deben verificar las Diputaciones y Ayuntamientos, excepto las de las Provincias Vascongadas y Navarra, en reintegro de los pagos del personal de las prisiones preventivas y correccionales.....	52.000,00	216.103,77	23.166,74	239.269,51
Recaudado e ingresado por la Caja de emigración.....			125.987,52	125.987,52
	974.000,00	959.261,70		959.261,70

RECAUDACION LIQUIDA

Restos sin cobrar

COMPARACION
ENTRE LAS PERVISIONES Y LOS INGRESOS
REALIZADOS

Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	por valores del presupuesto	COMPARACION	
				Exceso en los ingresos presupuestos	Exceso en los ingresos realizados
1.332.208,40		1.332.208,40		27.291,60	
11.000.000,00		11.000.000,00			3.000.000,00
2.751.573,10		2.751.573,10			
241.300,59	9.195,43	250.496,07	1.409,83	203.203,23	
6.181,66		6.181,66		2.813,34	
602.905,08		602.905,08			62.395,03
233.359,99		233.359,99	1.262,11		20.359,99
27.397,52	2.413,30	29.810,82		169,13	
16.653,76	64,67	16.718,43			1.712,43
2.338.985,77	20.745,04	2.359.710,81	276.774,96	310.289,19	
586.627,93	304.889,72	891.517,65	188.150,60		228.517,65
2.287.695,10		2.287.695,10			2.258.342,83
49.647,73		49.647,73			5.687,50
	6.687,50	5.687,50			
1.412.384,53	111.742,50	1.524.127,03	290.656,60	35.572,97	
136.553,45		136.553,45	69.589,00		28.553,45
298,89		298,89		2.701,11	
1.496.976,16	154.312,11	1.651.288,27	3.312.741,51		1.486.293,27
27.434,57		27.434,57		42.566,43	
220.599,27	184.024,59	404.623,86	149.546,67		378.633,86
14.198,77		14.198,77			3.198,77
54.800,00	2.694,47	57.494,47			24.294,47
263.245,27	6.301,98	264.547,25	25.620,74		23.547,25
	23.166,74	23.166,74	216.103,13	26.333,23	
	125.987,52	125.987,52			125.987,52
959.261,70		959.261,70		14.733,30	

Ingresos presupuestos	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
	Por el presupuesto corriente	Por resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920.....	15.000.000,00	15.566.487,68	15.566.487,68
5 por 100 para gastos de administración y cobranza de los recargos municipales sobre las contribuciones, incluso los saldos a favor de los Ayuntamientos de las 16 centésimas sobre la contribución territorial; de las cuotas del Tesoro de las contribuciones o parte de ellas cedidas a los Ayuntamientos y Diputaciones; de los recargos a favor de las Diputaciones sobre los impuestos de timbre y derechos reales; de las cuotas de repartimientos generales de los Ayuntamientos recaudadas por el Estado. (Por virtud de los Estatutos provincial y municipal).....	5.599.000,00	7.658.246,04	8.263.023,53
10 por 100 de administración de participes y de las cuotas de arbitrio municipal sobre el rendimiento neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones no gravadas por la contribución industrial (por virtud del Estatuto municipal).....	201.000,00	280.702,22	382.940,37
Reintegros de anticipos hechos a los particulares para indemnizar daños causados durante el año agrícola de 1918 por pedriscos y heladas. (Ley de 14 de Agosto de 1919.).....			
Idem de anticipos hechos por el Estado para construir caminos vecinales. (Ley de 29 de Junio de 1917.).....	41.197,25	41.197,25	41.197,25
Idem de idem id. a la industria y comercio de Cartagena por daños en las inundaciones de 1919. (Ley de 29 de Abril de 1920.).....	145.850,00	145.850,00	145.850,00
Reembolso de aportaciones hechas por el Estado para la formación del capital social de las Cooperativas de funcionarios públicos. (Real decreto de 21 de Diciembre de 1920.).....	1.941,00	1.941,00	1.941,00
Reintegros de anticipos hechos por el Estado para abastecimientos de aguas.	1.120,71	1.120,71	1.120,71
Reintegros de idem id. por el idem a los Ayuntamientos por obras ejecutadas...	462,11	462,11	462,11
Reintegro de los anticipos realizados a las Diputaciones de régimen común a cuenta de los diversos ingresos a que tienen derecho, según el Estatuto provincial	8.584.996,19	8.584.996,19	8.584.996,19
	42.870.640,36	62.918.727,53	64.566.974,79
Arts. Ventas.			
8.° Ventas anteriores a 1.° de Mayo de 1865.—Obligaciones a metálico que se formalicen.....			
9.° Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876	216.600,00	266.797,02	269.040,40
10. Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones.....	1.000,00	2.572,75	2.572,75
11. Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876...			

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS INGRESOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultados de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestados	Exceso en los ingresos realizados
15.566.487,68		15.566.487,68			556.487,68
7.023.808,96	592.777,49	7.616.586,45	634.637,14		2.019.336,39
166.348,87	102.244,15	268.593,02	114.355,85		67.590,62
41.197,25		41.197,25			
145.850,00		145.850,00			
1.941,00		1.941,00			
1.120,71		1.120,71			
462,11		462,11			
8.584.996,19		8.584.996,19			
57.637.779,45	1.648.347,36	59.286.026,71	5.280.948,08	575.803,31	16.891.189,66
				16.415.386,36	
332.059,92	2.243,36	334.303,28	24.732,09		18.909,21
2.517,87		2.517,87	54,86		1.517,87

	Ingresos presupuestos	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente	Por resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Arts.				
12. Producto de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	200.000,00	91.932,56		91.932,56
13. Idem id. de Marina.....	1.000,00	667.921,00		667.921,00
14. Idem id. de sustancias alimenticias de primera necesidad.....	372.895,33	372.895,33		372.895,33
15. Idem id. de sulfato de cobre.....				
	790.895,33	1.402.118,66	2.243,38	1.404.362,04
SECCION QUINTA				
CAPITULO 5.º				
RECURSOS DEL TESORO				
Arts.				
1.º Cuotas militares y multas.....	22.000.000,00	20.571.582,81		20.571.582,81
2.º Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente.....	10.000.000,00	17.546.211,98		17.546.211,98
3.º Derechos de custodia de depósitos.....	125.000,00	113.340,28		113.340,28
4.º Publicaciones oficiales.....	30.000,00	35.256,67	138,75	35.395,42
5.º Recursos eventuales de todos los ramos.....	20.000.000,00	9.573.114,67	32.626,27	9.605.740,94
6.º Intereses de demora sobre fondos distraídos de su legítima inversión.....	213.000,00	128.603,51		128.603,51
7.º Alcances.....	135.000,00	106.186,96		106.186,96
8.º Atrasos hasta fin de 1849.....	10.000,00			
9.º Reintegro de gastos de personal de la representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	867.000,00	867.000,00		867.000,00
10. Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén que figura en las plantillas generales, y cuyos haberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas.....	200.000,00	187.613,38		187.613,38
11. Recurso extraordinario. — Producto de negociación de Deuda.....	400.000.000,00	400.000.000,00		400.000.000,00
12. Producto de seguros realizados por el Comité oficial del Estado.....	135.196,56	135.196,55		135.196,56
13. Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica.....	670.000,00	257.469,11		257.469,11
14. Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de adeudos y créditos hasta fin de 1916.....	600.000,00	561.216,34		561.216,34
Reintegro de la Caja Central de Crédito Marítimo.....	57.005,53	57.005,53		57.005,53
Recursos extraordinarios (suprimidos).....			221,58	221,58
	454.842.202,09	450.139.797,80	32.986,60	450.172.784,40
RESUMEN				
Sección 1.ª—Contribuciones directas.....	1.013.248.149,90	1.081.621.130,46	64.771.565,13	1.146.392.695,59
Idem 2.ª—Contribuciones indirectas.....	1.059.153.389,61	1.134.025.673,22	12.254.412,41	1.146.280.085,63
Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....	614.005.565,55	669.902.978,37	60.716,00	669.963.694,37
Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:				
Rentas.....	42.870.640,36	62.918.727,53	1.648.247,26	64.566.974,79
Ventas.....	790.895,33	1.402.118,66	2.243,38	1.404.362,04
Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....	454.842.202,09	450.139.797,80	32.986,60	450.172.784,40
	3.184.910.842,84	3.400.010.428,04	78.770.170,78	3.478.780.596,82

RECAUDACION LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS HECHOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto corriente	Por resultas de ejercicios cerrados	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos	Exceso en los ingresos realizados
91.932,56 667.921,00 372.895,33		91.932,56 667.921,00 372.895,33		108.067,44	666.921,00
1.367.325,69	2.243,38	1.369.569,07	24.792,97	108.067,44	638.741,18
				579.673,74	
20.571.582,81		20.571.582,81		1.428.417,19	
17.546.211,98 113.340,28 32.676,67	138,75	17.546.211,98 113.340,28 32.915,42	2.580,00	11.659,72	7.546.211,98
9.482.786,56	32.626,27	9.516.412,83	89.328,11	10.482.587,17	2.815,67
128.603,51 106.186,96		128.603,51 106.186,96		84.396,49 28.813,04 10.000,00	
867.000,00		867.000,00			
187.613,38		187.613,38		12.336,62	
400.000.000,00		400.000.000,00			
135.196,56		135.196,56		412.530,89	
257.469,11		257.469,11			
561.216,34		561.216,34			161.216,34
57.005,53	221,58	57.005,53			221,58
450.047.889,69	32.986,60	450.080.876,29	91.908,11	12.471.791,12	7.710.465,32
				4.761.325,80	
970.145.494,26 1.098.159.180,32	64.771.565,13 12.254.412,41	1.034.917.059,39 1.110.413.592,73	111.475.636,20 35.866.492,90		21.668.909,49 51.260.203,12
669.851.418,37	60.716,00	669.912.134,37	51.560,00		55.906.568,32
57.637.779,45 1.367.325,69 450.047.889,69	1.648.247,26 2.243,58 32.986,60	59.286.026,71 1.369.569,07 450.080.876,29	5.280.948,08 34.792,97 91.908,11	4.761.325,80	16.415.386,36 578.673,74
3.247.209.087,78	78.770.170,78	3.325.979.258,56	152.801.938,26	4.761.325,80	145.829.741,53
				141.068.415,72	

	Ingresos presupuestos	DERECHOS RECONOCIDOS Y LIQUIDADOS		
		Por el presupuesto corriente	Por resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
RECURSOS MUNICIPALES				
RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO				
Inmuebles, cultivo y ganadería.....			30,74	30,74
Industrial y de comercio.....	41.987.742,52	41.987.742,52	1.847.455,81	43.835.198,33
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....	1.764.733,73	1.764.733,73	12.903,49	1.777.637,22
Impuesto de utilidades.....	521.659,77	521.659,77	20.027,32	541.686,99
Idem del consumo de gas y electricidad.	3.580.133,65	3.580.133,65	6.985,04	3.587.118,69
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos.....	424.898,53	424.898,53		424.898,53
Idem coches y carruajes de lujo.....	30.014,75	30.014,75	4.819,42	34.834,17
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....	7.779.714,12	7.772.714,12	248.636,76	7.928.400,88
ARBITRIOS MUNICIPALES				
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....	473.153,79	473.153,79	2.828,52	476.082,31
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....	92.740,05	92.740,05		92.740,05
PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO				
Notas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona de ensanche.....	29.399.503,98	29.399.503,98	581.798,79	29.984.303,77
	86.054.294,89	86.054.294,89	2.629.635,78	88.683.930,67

LIQUIDA			Restos sin cobrar por valores del presupuesto	COMPARACION ENTRE LAS PREVISIONES Y LOS RESULTADOS REALIZADOS	
Por valores del presupuesto	Por resultados de ejercicios anteriores	TOTAL		Exceso en los ingresos presupuestos	Exceso en los ingresos realizados
35.727.115,07	30,74 1.947.455,81	30,74 27.574.570,98	6.260.627,45	6.260.627,45	
1.718.162,33	13.903,48	1.732.065,81	46.571,40	46.571,40	
474.271,68	20.027,22	494.298,90	47.388,09	47.388,09	
3.528.502,21	8.985,04	8.536.487,25	51.631,44	51.631,44	
424.898,53		424.898,53			
23.136,01	4.819,43	28.005,43	6.828,74	6.828,74	
6.964.079,72	148.686,76	7.112.766,48	315.634,40	315.634,40	
281.963,22	1.923,52	284.991,74	191.190,57	191.190,57	
78.771,98		78.771,98	13.968,07	13.968,07	
29.118.842,25	634.798,79	29.703.641,04	280.661,73	280.661,73	
78.338.793,00	2.629.635,78	80.964.428,78	7.714.501,89	7.714.501,89	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementos, extraordinarios y transferencias.
	Por la ley de Presupuestós.	Por disposiciones de la misma ley de la de Contabilidad y otras especiales		
Obligaciones generales del Estado				
SECCION PRIMERA				
Casa Real				
<i>Capa.</i>				
1.º Dotación de S. M. el Rey.....	2.000.000,00			
2.º Idem de S. M. la Reina.....	450.000,00			
3.º Idem de S. A. R. el Príncipe de Asturias.....	500.000,00			
4.º Idem de S. A. el Infante D. Jaime.....	150.000,00			
5.º Idem de S. A. la Infanta doña Beatriz.....	150.000,00			
6.º Idem de S. A. la Infanta doña María Cristina Beatriz.....	150.000,00			
7.º Idem de S. A. el Infante D. Juan Carlos.....	150.000,00			
8.º Idem de S. A. el Infante D. Gonzalo Manuel.....	150.000,00			
9.º Idem de S. A. la Infanta doña María Isabel.....	250.000,00			
10.º Idem de S. A. la Infanta doña María de la Paz Juana.....	150.000,00			
11.º Idem de S. A. la Infanta doña María Eulalia Francisca de Asís.....	150.000,00			
12.º Idem de S. M. la Reina doña María Cristina.....	250.000,00			
	9.500.000,00			
SECCION SEGUNDA				
Cuerpos Colegiales				
SENADO				
1.º Personal de las Oficinas del Senado.....	581.750,00			
2.º Material de idem id.....	299.289,00			
CONGRESO				
3.º Personal de las Oficinas del Congreso.....	893.000,00			
4.º Material de idem id.....	366.259,80			
	2.056.298,80			
SECCION TERCERA				
Deuda Pública.				
PARTE PRIMERA.—DEUDA DEL ESTADO				
1.º Intereses de la Deuda al 4 por 100.....	374.276.618,14			
2.º Amortización de los créditos pendientes de pago en Deuda al 4 por 100 amortizable.....				
3.º Para atender al quebranto que ocasiona la situación de fondos en el extranjero con destino al pago de la Deuda externa.....				
4.º Intereses y amortización de la Deuda del 5 por 100 y comisión al Banco de España, emisiones de 1920.....	94.293.449,12			
5.º Intereses y amortización al 4 por 100 idem, emisión 1908.....	7.430.757,00			
6.º Comisión al Banco de España por el servicio de pago de la Deuda exterior y del de Tesorería del Estado en el extranjero.....	325.000,00			
7.º Intereses y amortización de la Deuda al 5 por 100 y comisión al Banco de España, emisión de 1917.....	56.237.199,06			

CASTOS

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
7.000.000,00		7.000.000,00	7.000.000,00	7.000.000,00			
450.000,00		450.000,00	450.000,00	450.000,00			
500.000,00		500.000,00	500.000,00	500.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
250.000,00		250.000,00	250.000,00	250.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
250.000,00		250.000,00	250.000,00	250.000,00			
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
250.000,00		250.000,00	250.000,00	250.000,00			
9.500.000,00		9.500.000,00	9.500.000,00	9.500.000,00			
587.750,00		587.750,00	587.750,00	587.750,00			
209.289,00		209.289,00	209.289,00	209.289,00			
893.000,00		893.000,00	893.000,00	893.000,00			
366.259,80		366.259,80	366.259,80	366.259,80			
2.056.298,80		2.056.298,80	2.056.298,80	2.056.298,80			
374.276.618,14		374.276.618,14	372.697.193,00	349.106.167,38	23.541.025,62	1.879.425,14	
94.293.449,12		94.293.449,12	94.278.671,70	68.228.999,62	26.039.672,08	14.777,42	
7.430.757,00		7.430.757,00	7.423.670,65	6.414.298,13	1.014.672,52	1.086,35	
325.000,00		325.000,00	325.000,00	243.750,00	81.250,00		
56.237.199,68		56.237.199,68	56.228.416,58	42.960.276,64	13.268.139,94	8.782,48	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios, extraordinarios y transferencias.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
PARTE SEGUNDA.—DEUDA DEL TESORO				
Caja				
8.º Intereses de la Deuda flotante de Ultramar.....	1.892.587,12	83.494,20		
9.º Intereses de depósitos necesarios en metálico y de consignaciones voluntarias.....	550.000,00			
10 Crédito preventivo para el abono de intereses de los bonos para el fomento de la industria nacional a que se refiere la base 6.ª de la ley de 2 de Marzo de 1917, y para hacer efectiva la garantía de intereses establecida en la base 7.ª de la propia ley.....	600.000,00			
11 Reembolso de obligaciones del Tesoro y deuda fictante del mismo, con sus intereses y comisión al Banco de España		2.274.783,48		
12 Intereses de las obligaciones del Tesoro emitidas en virtud de Reales decretos de 16 de Enero, 1.º de Abril, 16 de Octubre, 26 de Diciembre de 1924 y 20 de Mayo de 1926 y comisión al Banco de España.....	241.305.134,37			
Adic. Para satisfacer a la Compañía de los ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y Orense a Vigo, intereses de anticipo de subvención que reintegró indebidamente				76.423,75
	776.910.724,81	2.358.277,68		76.423,75
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		218.539.286,19		
	776.910.724,81	220.897.563,87		76.423,75
SECCION CUARTA				
Clases pasivas.				
Unico. Pensiones remuneratorias, Ilmosas de Almadén y pensiones a obreros inútiles de dichas minas.....	1.200.000,00	214.930,45		
Idem. Montepío militar.....	31.000.000,00	1.736.975,60		
Idem. Montepío civil.....	14.300.000,00	823.985,58		
Idem. Mesadas de supervivencia.....	125.000,00	24.395,33		
Idem. Retirados de Guerra y Marina y cruces pensionadas..	42.400.000,00	6.903.829,72		
Idem. Jubilados de todos los Ministerios.....	13.000.000,00	4.578.158,09		
Idem. Cesantes de todos los Ministerios.....	400.000,00	49.582,59		
Idem. Excedentes de todos los Ministerios.....	250.000,00			
Idem. Pensiones de secuestros.....	1.920,00			
	102.676.920,00	14.331.867,46		
SECCION QUINTA				
Tribunal Supremo de la Hacienda pública.				
1.º Personal	1.177.250,00			805,39
2.º Material	65.000,00			
	1.242.250,00			805,39
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		83,33		
	1.242.250,00	83,33		805,39
RESUMEN DE LAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO				
Sección primera.—Casa Real.....	9.500.000,00			
Idem segunda.—Cuerpos Colegiadores.....	2.056.298,80			
Idem tercera.—Deuda pública.....	776.910.724,81	220.897.563,87		76.423,75
Idem cuarta.—Clases pasivas.....	102.676.920,00	14.331.867,46		
Idem quinta.—Tribunal Supremo de la Hacienda pública.....	1.242.250,00	83,33		805,39
	892.385.193,61	235.229.514,66		77.229,14

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos sobre los créditos	Por exceso de las obligaciones sobre las obligaciones líquidas.
1.976.061,32		1.976.061,32	1.956.941,68	1.956.941,68		19.119,64	
550.000,00		550.000,00	259.856,13	259.856,13		290.143,87	
600.000,00		600.000,00	514.650,84	6.774,16	521.425,00	85.349,16	
2.274.783,48		2.274.783,48	2.274.783,48	2.274.783,48			
241.305.134,37		241.305.134,37	191.197.062,83	121.488.607,99	69.708.454,84	50.108.071,54	
76.423,75		76.423,75	76.423,75	76.423,75			
779.345.426,24		779.345.426,24	727.238.670,64	593.614.030,54	184.224.640,00	52.106.755,60	
218.539.286,19		218.539.286,19	218.539.286,19	218.539.286,19			
997.884.712,43		997.884.712,43	945.777.956,83	811.553.316,83	134.224.640,00	52.106.755,60	
1.414.930,45			1.414.930,45	1.414.930,45			
32.736.975,60			32.736.975,60	32.736.975,60			
15.123.985,58			15.123.985,58	15.123.985,58			
149.395,38			149.395,33	149.395,33			
49.303.839,72		49.303.839,72	49.303.839,72	49.303.839,72			
17.578.158,09		17.578.158,09	17.578.158,09	17.578.158,09			
449.582,69		449.582,69	449.582,69	449.582,69			
250.000,00		250.000,00	134.906,88	134.906,88		115.093,12	
1.920,00		1.920,00	1.920,00	1.920,00			
117.008.787,46		117.008.787,46	116.893.694,34	116.893.694,34		115.093,12	
1.177.250,00	805,39	1.176.444,61	1.159.846,36	1.159.846,36		16.598,25	
65.805,39		65.805,39	65.805,39	65.805,39			
1.243.055,39	805,39	1.242.250,00	1.225.651,75	1.225.651,75		16.598,25	
88,33		83,33	83,33	83,33			
1.243.138,72	805,39	1.242.333,33	1.225.735,08	1.225.735,08		16.598,25	
9.500.000,00		9.500.000,00	9.500.000,00	9.500.000,00			
2.056.298,80		2.056.298,80	2.056.298,80	2.056.298,80			
997.884.712,43		997.884.712,43	945.777.956,83	811.553.316,83	134.224.640,00	52.106.755,60	
117.008.787,46		117.008.787,46	116.893.694,34	116.893.694,34		115.093,12	
1.243.138,72	805,39	1.242.333,33	1.225.735,08	1.225.735,08		16.598,25	
1.127.692.937,41	805,39	1.127.692.132,02	1.075.453.685,05	941.229.045,05	134.224.640,00	52.238.416,97	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumento por los otorgados en concepto de suplementos, extraordinarios y transferencias.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley de la d. Contabilidad y otras especiales		
Obligaciones de los Departamentos ministeriales				
SECCION PRIMERA				
Presidencia del Consejo de Ministros y del Gobierno.				
<i>Servicios de carácter general.</i>				
PRESIDENCIA				
<i>Impa.</i>				
1.º Personal	14.438.565,15	101.000,00		81.666,45
2.º Material	179.000,00			
3.º Para gastos de asistencia, dietas, viajes de los que compongan Comisiones, etc.....	52.000,00			
CONSEJO DE ESTADO				
4.º Personal	420.500,00			
5.º Material	57.000,00			7.000,00
CONSEJO DE LA ECONOMÍA NACIONAL				
6.º Para el servicio de agregados y agentes comerciales en el extranjero, gratificaciones del personal superior oficial taquígrafo-mecanógrafo y auxiliares.....	295.000,00			
7.º Para la formación e impresión de Estadística, Biblioteca, material mobiliario y adquisición de máquinas.....	283.000,00			44.000,00
A. 1.º Para la adquisición y reparación del mobiliario del Consejo				25.000,00
2.º Personal del Consejo Nacional del Combustible.....				56.250,00
3.º Material del idem id. id.....				56.000,00
4.º Para satisfacer el importe de la revisión de precios de las obras del monumento conmemorativo de las Cortes constituyentes y Sitio de Cádiz.....				90.584,94
5.º Gastos de representación de España en el XXVIII Congreso Eucarístico que ha de celebrarse en Chicago...				50.000,00
	15.725.065,15	101.000,00		360.501,39
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas				265.314,71
	15.725.065,15	366.314,71		360.501,39
SECCION SEGUNDA				
Ministerio de Estado.				
<i>Servicios de carácter permanente.</i>				
1.º Personal	2.852.871,06	30.375,00		10.040,00
2.º Material	150.000,00			
3.º Personal de Embajadas, Legaciones, Consulados, Intérpretes y Tribunal de la Rota.....	4.104.821,00			
4.º Material de idem id.....	794.575,00			
GASTOS DIVERSOS				
5.º Gastos de viaje, extraordinarios, suscripciones, alquileres, vigilancia y reparación de mobiliario y otros...	3.293.151,76	680.000,00		386.000,00
PATRONATO DE LA OBRA PÍA DE JERUSALÉN				
6.º Personal	75.750,00			
7.º Material	20.000,00			
8.º Servicio a cargo de las Misiones.....	502.450,00			
9.º Ejercicios cerrados.....				

AL TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
14.571.231,60	308.200,00	14.263.031,60	13.453.063,10	13.409.857,48	43.205,62	809.968,50	
179.000,00		179.000,00	179.000,00	176.999,00	2.001,00		
52.000,00		52.000,00	52.000,00	1.842,55	50.157,45		
420.500,00	4.000,00	416.500,00	387.998,76	386.398,76	1.600,00	28.501,24	
54.000,00		54.000,00	54.000,00	54.000,00			
295.000,00	34.000,00	251.000,00	205.608,31	198.108,31	7.500,00	45.391,69	
327.000,00		327.000,00	327.000,00	202.663,75	124.336,25		
25.000,00		25.000,00	25.000,00	25.000,00			
56.250,00		56.250,00	56.000,00	25.686,10	30.313,90	250,00	
56.000,00		56.000,00	56.000,00	12.800,00	43.200,00		
90.584,94		90.584,94	90.584,94		90.584,94		
50.000,00		50.000,00				50.000,00	
16.186.566,54	356.200,00	15.830.366,54	14.896.255,11	14.503.355,95	392.899,16	934.111,43	
265.314,71		265.314,71	265.314,71	265.314,71			
16.451.881,25	356.200,00	16.095.681,25	15.161.569,82	14.768.670,66	392.899,16	934.111,43	
2.903.246,06	14.875,00	2.888.371,06	2.871.148,16	2.075.059,72	796.088,44	17.722,90	
150.000,00		150.000,00	150.000,00	150.000,00			
4.104.821,00		4.104.821,00	4.100.611,94	2.975.256,38	1.125.254,98	4.299,06	
794.575,00		794.575,00	794.575,00	554.412,12	240.162,88		
4.259.151,76	25.000,00	4.234.151,76	4.232.498,65	1.887.644,79	2.344.853,86	1.653,11	
75.750,00		75.750,00	71.749,32	71.749,32		4.000,68	
20.000,00		20.000,00	20.000,00	20.000,00			
502.450,00		502.450,00	502.167,06	492.167,06	10.000,00	282,94	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS.		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementos, extraordinarios y transferencias.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad, y otras especiales.		
1.º Sueldo del Ministro.....		17.333,58		
2.º Personal de la Sección de América y de Relaciones culturales				22.000,00
	11.803.618,82	627.708,33		418.000,00
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		5.055.753,98		
	11.803.618,82	5.683.441,39		418.000,00
SECCION TERCERA				
Ministerio de Gracia y Justicia.				
OBLIGACIONES CIVILES				
<i>Servicios de carácter permanente. — Administración Central.</i>				
1.º Personal	984.850,00			26.148,00
2.º Material	111.975,00			
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA				
3.º Personal	14.059.975,00			
4.º Material	868.394,25			
GASTOS COMUNES A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y A LOS TRIBUNALES				
5.º Inspección de Tribunales, Junta organizadora del Poder judicial, indemnizaciones, dietas, alquileres, análisis, obras de reparación en el Tribunal Supremo, Audiencia de Madrid y Juzgados y gastos imprevistos y eventuales.....	1.581.528,00	250.000,00		185.000,00
GASTOS DIVERSOS				
6.º Publicación del Libro de familia, gastos referentes a la Dirección general de los Registros, auxilio a la Escuela de reforma para jóvenes, subvención al Real Patronato para la represión de la trata de blancas, accidentes del trabajo, y otros.....	223.500,00	43.500,00		
PRISIONES				
7.º Personal	6.602.120,00			
8.º Material	9.185.748,44			
9.º Custodia de prisiones (Obligaciones que liquida Guerra).	100.000,00			
<i>Servicios de carácter temporal.</i>				
PERSONAL EXCEDENTE				
<i>Administración de Justicia y Cuerpo de Porteros.</i>				
10.º Personal del Tribunal Supremo, Audiencias territoriales, alguaciles, Cuerpo de Porteros y excedentes forzosos..	1.057.075,00			
<i>Cuerpo de Prisiones.</i>				
11.º Sección técnica y facultativa.....	172.500,00			
<i>Material.</i>				
12.º Construcción, ornamentación, moblaje e instalación del Palacio de Justicia, de esta Corte, y construcción de prisiones	5.344.821,09			20.000,00

TOTAL	Créditos en laudos y transferidos.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
17.333,33		17.333,33	17.333,33	17.333,33			
22.000,00		22.000,00	21.358,31	21.358,31		641,69	
12.849.327,15	39.375,00	12.809.952,15	12.781.441,77	8.265.084,61	4.516.357,16	28.510,38	
5.055.733,06		5.055.733,06	5.055.733,06	5.055.733,06			
17.905.060,21	39.375,00	17.865.685,21	17.837.174,83	13.320.817,67	4.516.357,16	28.510,38	
1.012.996,00		1.012.996,00	985.251,13	864.751,13	500,00	47.744,87	
111.975,30		111.975,30	111.974,89	110.699,88	1.275,00	0,12	
14.059.975,00		14.059.975,00	13.792.260,05	13.772.335,35	19.873,74	267.714,91	
868.394,35		868.394,35	867.838,19	867.838,19		556,16	
2.016.528,00	20.000,00	1.996.528,00	1.764.760,23	1.708.598,07	56.162,16	231.767,77	
267.000,00	17.500,00	249.500,00	226.367,57	212.388,31	13.979,26	23.132,48	
6.602.120,00		6.602.120,00	6.261.777,01	6.245.803,95	15.973,06	340.342,99	
9.185.748,44	220.000,00	8.965.748,44	7.528.198,98	6.498.740,19	1.029.458,79	1.437.549,46	
100.000,00		100.000,00	100.000,00	95.738,06	4.261,94		
1.057.075,00	23.146,00	1.023.929,00	433.228,95	433.228,95		593.700,05	
172.500,00		172.500,00	144.851,29	144.851,29		27.648,71	
5.234.821,09	95.000,00	5.269.821,09	4.518.934,91	2.559.708,70	959.226,21	750.886,18	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en aumento de suplementos, extraordinarios y transferencias.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.		
EJERCICIOS CERRADOS				
Capé.				
12 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	23.733,94			
Q. en Sueldo del Ministro.....		17.333,33		
	40.321.225,32	310.833,33		233.146,00
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		2.149.511,26		
	40.321.225,32	2.460.344,59		233.146,00
OBLIGACIONES ECLESIASTICAS				
<i>Personal.</i>				
13 Junta delegada del Real Patronato eclesiástico.....	17.250,00			
14 Clero catedral, parroquial y conventual.....	49.910.338,37			
<i>Material.</i>				
15 Culto, administración y visita.....	8.843.163,50			
16 Seminarios y Bibliotecas.....	1.554.862,50			
17 Congregaciones religiosas.....	98.412,50			
18 Obras y alquileres.....	631.834,00			30.000,00
ORDENES MILITARES				
19 Personal	2.000,00			
20 Material	1.500,00			
21 Gastos diversos.....	64.863,00			
<i>Servicios de carácter temporal.</i>				
PERSONAL EXCEDENTE EN ACTIVO				
22 Tribunal y Consejo de las Ordenes militares.....	4.000,00			
EJERCICIOS CERRADOS				
23 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	999,84			
	61.135.013,71			30.000,00
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		19.427,06		
	61.135.013,71	19.427,06		30.000,00
RESUMEN GENERAL				
Obligaciones civiles.....	40.321.225,32	2.460.344,59		233.146,00
Idem eclesiásticas.....	61.135.013,71	19.427,06		30.000,00
	101.456.239,59	2.479.771,65		263.146,00
SECCION CUARTA				
Ministerio de la Guerra.				
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE				
<i>Personal y material.</i>				
1. Cuerpos armados, Centros, dependencias y establecimientos militares.....	224.905.600,49			23.797.727,00
2. Material de oficinas, de Centros y dependencias militares.	1.023.482,00	20.000,00		61.345,00
3. Idem de Cuerpos del Ejército.....	285.999,09			

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
28.738,94 17.333,33		28.738,94 17.333,33	28.738,94 17.333,33	27.466,10 17.333,33	1.272,84		
49.865.200,15	380.646,00	40.484.559,15	26.761.515,50	34.859.532,50	2.101.983,00	3.723.043,65	
2.149.511,26		2.149.511,26	2.149.511,26	2.149.511,26			
43.014.716,41	380.646,00	42.634.070,41	38.911.026,76	36.809.043,76	2.101.983,00	3.723.043,65	
17.250,00 49.910.338,37		17.250,00 49.910.338,37	17.032,31 49.821.835,59	17.032,31 49.817.156,48	4.679,11	217,69 38.502,78	
8.843.163,50 1.554.852,50 98.412,50 661.834,00		8.843.163,50 1.554.852,50 98.412,50 661.834,00	8.829.188,08 1.550.414,64 96.299,64 643.583,15	8.829.188,08 1.550.414,64 96.299,64 643.583,15		13.975,42 4.427,36 2.112,36 18.250,85	
8.000,00 1.500,00 64.663,00		8.000,00 1.500,00 64.663,00	7.999,92 1.500,00 38.241,83	7.999,92 1.500,00 38.241,83		0,08 28.421,17	
4.000,00		4.000,00	3.999,96	3.999,96		0,04	
			999,84	999,84			
61.165.013,71		61.165.013,71	61.011.094,96	61.006.415,85	4.679,11	153.918,75	
19.427,06		19.427,06	19.427,06	19.427,06			
61.184.440,77		61.184.440,77	61.030.522,02	61.025.842,91	4.679,11	153.918,75	
43.014.716,41 61.184.440,77	380.646,00	42.634.070,41 61.184.440,77	38.911.026,76 61.030.522,02	36.809.043,76 61.025.842,91	2.101.983,00 4.679,11	3.723.043,65 153.918,75	
104.199.157,18	380.646,00	103.818.511,18	99.941.543,73	97.834.884,67	2.106.626,11	3.876.963,40	
248.703.527,49 1.110.827,00 225.000,00	328.345,00	248.375.182,49 1.110.827,00 325.000,00	248.106.754,06 1.096.834,32 223.150,00	234.154.215,19 1.077.770,54 203.882,39	11.952.538,87 19.064,68 29.241,79	2.268.428,43 12.892,38 1.150,00	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplitorios, extraordinarios y transferencias.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
<i>Diversos.</i>				
Capít.				
4.º Servicios del Depósito de la Guerra.....	483.034,00			
5.º Idem de Artillería.....	7.946.650,00			
6.º Idem de Ingenieros.....	10.432.000,00			
7.º Idem de Subsistencias, acuartelamiento, material de campaña de Intendencia, servicios de transportes, hospitales y derechos y propiedades del Estado.....	63.592.617,75	14.263.351,45		
8.º Idem de Sanidad Militar.....	2.710.705,00			80.000,00
9.º Idem de Cría caballar y remonta.....	10.594.463,00			27.000,00
10 Gastos diversos e imprevistos.....	607.000,00			438.000,00
11 Obligaciones emanadas de la ley sobre accidentes del trabajo.....	100.000,00	60.000,00		
12 Generales, Jefes y Oficiales en situación de reserva, retirados por Guerra y personal civil.....	19.100.000,00			
13 Servicios de aeronáutica.....	20.152.000,00			
EJERCICIOS CERRADOS				
14 Obligaciones que corresponden a capítulos en los cuales no quedó remanente al terminar el ejercicio.....	63.017,65			
CAPÍTULOS ADICIONALES				
1.º Vestuario, equipo y material de los Cuerpos.....	10.057.170,00			
Artillería.....	51.665.851,00			
Ingenieros.....	18.009.187,00			
Intendencia.....	1.263.350,00			
2.º Sueldo del Ministro.....		17.333,38		
	442.931.377,89	14.367.284,78		24.404.072,00
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		44.119.279,87		
	442.931.377,89	58.486.564,65		24.404.072,00
SECCION QUINTA				
Ministerio de Marina.				
SERVICIOS DE CARACTER PERMANENTE				
<i>Administración Central.</i>				
1.º Personal.....	1.883.152,00	23.333,33		14.750,00
2.º Material.....	49.245.841,00			
DEPARTAMENTOS, ARSENALES Y PROVINCIAS MARÍTIMAS				
3.º Personal.....	9.278.453,00			
4.º Material.....	836.798,00			
CUERPOS PATENTADOS, CUERPOS SUBALTERNOS Y SITUACIÓN DE RESERVA				
5.º Personal.....	23.676.175,00			
FUERZAS NAVALES				
<i>Personal.</i>				
6.º Haberes de embarco.....	19.259.084,00			
7.º Municiones, torpedos, servicios de tiro y pertrechos de buques.....	9.742.640,00	19.961.522,40		

TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos líquidos	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
483.084,00 7.946.650,00 10.432.000,00		483.084,00 7.946.650,00 10.432.000,00	483.084,00 7.944.919,41 10.414.546,55	482.034,00 7.767.751,91 10.164.340,75	1.000,00 177.167,50 250.205,80		1.730,59 17.453,45
77.856.569,20 2.790.705,00 10.621.463,00 1.045.000,00	6.080.000,00 1.878.000,00	71.856.569,20 2.790.705,00 8.943.463,00 1.045.000,00	66.934.535,46 2.391.021,80 6.867.215,84 1.009.947,80	65.353.826,55 1.816.364,69 6.453.917,84 863.159,24	1.630.708,91 484.657,11 413.298,00 146.788,56		4.872.033,74 489.683,20 2.076.247,16 35.052,20
160.000,00		160.000,00	142.291,26	142.056,26	236,00		17.708,74
19.100.000,00 20.152.000,00	100.000,00	19.000.000,00 20.152.000,00	18.360.290,12 20.089.684,46	18.182.014,90 17.522.202,39	178.975,22 2.567.492,07		639.709,88 62.315,54
63.017,65		63.017,65	63.017,65	63.017,65			
10.057.170,00 51.665.851,00 18.009.187,00 1.263.350,00 17.333,33	7.000.000,00	3.057.170,00 51.665.851,00 18.009.187,00 1.263.350,00 17.333,33	2.045.749,00 51.665.851,00 17.884.465,01 205.352,61 17.333,33	2.008.467,85 27.829.404,59 10.210.749,91 205.352,61 17.333,33	37.281,15 23.836.446,41 7.673.715,10		1.011.421,00 124.721,99 1.057.997,39
481.702.734,87	15.106.345,00	466.596.389,67	453.906.643,98	404.517.832,50	49.388.811,48		12.689.745,69
44.119.279,87		44.119.279,87	44.119.279,87	44.119.279,87			
525.822.014,54	15.106.345,00	510.715.669,54	498.025.923,85	448.637.112,37	49.388.811,48		12.689.745,69
1.421.235,33 49.245.541,00	14.750,00	1.421.235,33 49.231.021,00	1.191.797,04 42.415.505,02	1.047.963,93 41.800.238,59	143.833,11 615.066,43		229.433,29 6.815.785,98
9.278.453,00 836.738,00	114.947,00	9.163.506,00 836.798,00	8.424.765,78 752.435,55	8.018.430,62 670.975,06	406.335,18 81.420,49		738.740,22 81.402,45
23.676.175,00		23.676.175,00	22.237.119,23	21.268.813,97	968.305,26		1.439.055,77
19.259.084,00		19.259.084,00	19.153.244,70	17.937.329,43	1.215.915,27		105.839,30
29.704.162,40		29.704.162,40	25.852.301,96	19.466.846,01	6.385.455,95		3.851.860,44

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto íntegro.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementos, extraordinarios y transferencias.
	Por la Ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma Ley, de la de Contabilidad y otras especiales.		
INFANTERÍA DE MARINA				
<i>Personal.</i>				
8.º Haberes de la fuerza.....	2.380.603,00			
<i>Material.</i>				
9.º Para los tres Regimientos, Compañías de Guardias de Arsenales y de Ordenanzas, en la Corte.....	696.123,00			
OBSERVATORIO ASTRONÓMICO Y CENTROS DE INSTRUCCIÓN				
10 Personal	3.516.165,00			72.312,00
11 Material	2.598.769,00			42.635,00
GASTOS DIVERSOS				
12 Personal	3.012.690,00			
13 Material	5.718.762,00	7.200.000,00		
SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL				
<i>Personal.</i>				
14 Cuerpos a extinguir, escala de reserva y personal excedente	570.098,00			
<i>Material.</i>				
15 Nuevas construcciones de buques, Bases navales y otras atenciones	38.580.624,89	12.144.216,89		
OBLIGACIONES EXTRAORDINARIAS DE CARÁCTER TRANSITORIO				
16 Adquisición de un buque-escuela y transformación del <i>Minerva</i> en pontón y adquisición de torpedos.....	7.606.241,74			
EJERCICIOS CERRADOS				
17 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	334.025,61			
ADICIONALES				
Unico Accidentes del trabajo.....		20.000,00		
	179.128.240,87	39.349.072,61		129.697,00
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		22.114.544,89		
	179.128.240,87	61.463.617,41		129.697,00
SECCION SEXTA				
Ministerio de la Gobernación.				
<i>Servicios de carácter permanente.</i>				
<i>Personal.</i>				
1.º Subsecretaría, Direcciones, Sanidad, gratificaciones, Dirección general de Seguridad, Abogados del Estado y Servicios especiales.....	3.749.500,00	23.500,00		
2.º Beneficencia	476.467,76			25.417,50
3.º Sanidad	779.860,00			17.500,00
<i>Material.</i>				
4.º Subsecretaría y Direcciones.....	935.309,00			
5.º Moblaje y obras de conservación del Ministerio.....	60.000,00			61.907,17
<i>Gastos diversos de Beneficencia.</i>				
6.º Inspecciones e investigaciones, Impresiones, sostenimiento de los Establecimientos generales, Socorros, servicios y obras.....	1.945.215,00			14.500,00

NOTAS	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y Equidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
2.990.608,00		2.990.608,00	2.970.396,62	2.906.544,38	63.862,24	20.211,28	
890.123,00		890.123,00	851.415,15	711.104,16	140.310,99	33.707,85	
3.588.477,00 2.551.395,00		3.588.477,00 2.551.395,00	3.196.840,40 2.551.244,88	3.185.184,60 1.415.520,07	11.655,74 1.235.724,51	391.635,60 150,12	
3.012.690,00 12.916.762,00		3.012.690,00 12.916.762,00	2.612.670,90 12.441.469,03	2.534.576,06 10.019.924,98	478.094,84 2.421.644,05	19,10 475.292,97	
570.098,00		570.098,00	361.232,59	317.971,86	43.261,23	208.865,41	
50.824.841,77		50.824.841,77	50.701.833,85	48.956.575,76	1.745.265,09	123.001,92	
7.506.241,14		7.506.241,14	6.583.847,45	4.830.225,64	1.703.621,81	1.072.393,69	
214.025,64		214.025,64	214.025,64	214.025,64			
20.000,00		20.000,00	9.197,13	8.353,77	843,36	10.802,87	
218.507.010,28	129.697,00	218.477.313,28	202.871.107,92	185.310.504,09	17.560.598,83	15.606.210,36	
22.114.544,83		22.114.544,83	22.114.544,83	22.114.544,83			
240.721.555,11	129.697,00	240.591.858,11	224.985.647,75	207.425.048,92	17.560.598,83	15.606.210,36	
3.773.000,00 501.885,25 797.360,00	17.500,00	3.755.500,00 501.886,25 797.360,00	3.567.740,32 463.562,12 747.533,44	3.563.351,78 463.119,82 747.533,44	4.388,60 442,20 220,00	187.759,67 38.323,13 49.806,56	
935.309,00 121.907,17		925.309,00 121.907,17	935.093,23 121.877,96	935.093,23 121.877,96		209,77 29,21	
1.959.715,00	10.000,00	1.949.715,00	1.982.969,09	1.982.448,44	541,25	18.725,32	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los cargos en cuentas de suplementos, extraordinarios y transferencias.
	Por ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
<i>Obra.</i>				
<i>Sanidad.</i>				
7. Impresiones, encuadernaciones; defensa contra enfermedades evitables, Instituciones benéficas, Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, material de oficina y material de Laboratorios.....	1.818.050,00			
PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y DELINCUENCIA INFANTIL				
8. Consejo Supremo de Protección a la Infancia y Tribunal para niños.....	732.000,00			130.000,00
ADMINISTRACION PROVINCIAL				
<i>Personal.</i>				
9. Gobiernos de provincia, Delegaciones del Gobierno, Sanatorios de Oza y Pedrosa y gastos diversos.....	1.338.362,50			
10. Vigilancia y Seguridad.....	30.729.412,50			62.500,00
<i>Sanidad.</i>				
21. Personal de las Inspecciones provinciales.....	382.000,00			
<i>Sanidad exterior</i>				
12. Estaciones sanitarias.—Personal y servicios sanitarios especiales.....	1.373.500,00			20.000,00
<i>Material.</i>				
13. Gobiernos de provincia y Delegaciones especiales.....	329.750,00			
14. Alquileres y obras.....	400.000,00			
VIGILANCIA Y SEGURIDAD				
<i>Material.</i>				
15. Gastos diversos, alquileres, obras y gastos reservados..	2.699.300,00	774.250,00		
<i>Sanidad.</i>				
16. Gastos de material, lazaretos, combustibles, adquisiciones, Sanatorios marítimos y Hospital del Rey.....	1.756.130,00			
17. Obligaciones impuestas.....	13.000,00	4.393,93		
18. GACETA DE MADRID y Guía Oficial de España.....	608.000,00	500.000,00		
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIONES				
19. Personal, ídem de los talleres de la imprenta y litografía.	91.000,00			44.000,00
20. Material.....	52.000,00			
PALACIO DE COMUNICACIONES				
21. Personal facultativo de Comunicaciones y gastos diversos.....	442.500,00			
22. Adquisición de locales, alquileres y obras en los del Estado.....	2.395.521,00			
CORREOS				
<i>Administración central.</i>				
23. Personal central, ídem de la Caja Postal de Ahorros, dietas, asistencia y pensiones.....	3.480.300,00			
<i>Material de las Oficinas centrales.</i>				
24. Material de la Dirección general y Administración de la Caja Postal de Ahorros.....	56.000,00			
CORREOS				
<i>Administración provincial.</i>				
25. Personal provincial, ídem sobrante de plantilla a extinguir, asignaciones y subvenciones a carterías urbanas.	34.856.533,35			

TOTAL	Créditos anulados o transferidos.	Créditos líquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos líquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
1.818.050,00	17.600,00	1.800.650,00	1.707.401,02	1.694.199,64	13.201,38	93.148,98	
862.000,00		862.000,00	861.987,85	861.887,35		112,15	
1.338.962,50 30.791.712,50		1.338.962,50 30.791.712,50	1.221.318,11 30.619.738,85	1.221.089,91 30.275.553,08	228,20 344.185,77	117.644,39 171.973,65	
382.000,00		382.000,00	378.077,58	373.737,78	2.339,80	5.922,42	
1.392.500,00	20.000,00	1.373.500,00	1.325.835,71	1.323.932,93	1.902,78	47.664,29	
229.750,00 400.000,00		229.750,00 400.000,00	229.288,12 296.215,62	229.288,12 295.882,20	333,32	461,88 3.784,33	
3.473.550,00		3.473.550,00	3.403.109,60	3.331.541,18	71.468,51	70.440,31	
1.756.190,00 17.393,93 1.108.000,00		1.756.190,00 17.393,93 1.108.000,00	1.723.671,33 14.383,41 1.107.952,96	1.696.787,18 10.283,41 1.017.520,71	26.894,15 4.100,00 90.432,25	32.519,67 3.010,52 47,04	
135.000,00 52.000,00		135.000,00 52.000,00	101.333,34 52.000,00	101.333,34 52.000,00		33.666,66	
442.500,00		442.500,00	438.519,78	438.519,78		3.980,22	
2.395.521,00		2.395.521,00	2.310.790,32	2.208.816,65	101.973,67	84.730,68	
3.480.300,00		3.480.300,00	3.278.024,10	3.273.654,65	4.369,45	202.275,90	
66.000,00		66.000,00	65.929,38	65.929,38		70,62	
34.856.583,35		34.856.583,35	34.266.861,12	34.129.518,61	137.342,56	599.722,23	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios, extraordinarios y transferencias.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
Caja.				
<i>Material.</i>				
26 Material de las oficinas provinciales.....	600.480,00			
27 Gastos diversos.....	16.048.261,00	2.500.000,00		
28 Dietas, gratificaciones y gastos eventuales.....	437.000,00			380.000,00
TELÉGRAFOS				
<i>Administración central.</i>				
29 Personal central. Dietas y gratificaciones.....	1.758.250,00			33.000,00
<i>Material.</i>				
30 Material de oficinas.....	52.000,00			
TELÉGRAFOS				
<i>Administración provincial.</i>				
31 Personal provincial. Gratificaciones, asignación de residencia y representación de España en Remours.....	25.399.000,00			2.000,00
32 Material.....	900.000,00			
33 Gastos diversos.....	12.773.301,25		232.121,63	1.479.000,00
GUARDIA CIVIL				
34 Alquileres, reparaciones y calefacción de oficinas. Dietas, pluses y asignaciones de residencia. Transportes y municionamiento.....	4.921.000,00	1.460.000,00		10.000,00
35 Personal.....	36.475.420,69	1.561.732,70		
36 Material.....	544.760,00			
<i>Provisión de pienso y utensilio.</i>				
37 Pienso y utensilio.....	4.579.224,40			
38 Beneficencia.—Obras e instalaciones.....	200.000,00			
39 Sanidad.—Construcción de Hospitales, Sanatorios y Leprosorias.....	1.000.000,00			
40 Construcciones de Correos.....	1.431.490,71			
41 Construcciones de coches-correos.....	1.333.333,00			
42 Congreso Postal.....	60.000,00			
43 Telégrafos.—Obras e instalaciones y otros servicios.....	3.433.453,00		17.231.171,73	
44 Guardia civil.—Para satisfacer débitos a Sargentos ascendidos a Oficiales, por gratificaciones y ajustes, etc....	1.564.250,00			
EJERCICIOS CERRADOS				
45 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	33.296,33			
CAPÍTULOS ADICIONALES				
1.º Para adquirir el edificio de la calle de la Magdalena, número 12, de esta Corte, etc.....	111.854,87			
2.º Para obras de instalación de aparatos y servicios necesarios en el antiguo edificio chalet denominado "Parisiense", etc.....	200.000,00			
3.º Anticipo a las Diputaciones provinciales de régimen común en el primer trimestre del actual ejercicio económico.....		12.000.000,00		
4.º Para terminación de las obras de ampliación del Hospital de la Princesa, de esta Corte.....				300.000,00
5.º Para adquisición del material preciso en las Salas de operaciones y servicios auxiliares del Hospital de la Princesa.....				50.000,00
6.º Para obras de reparación de la Escuela de Reforma "Príncipe de Asturias".....				20.000,00
7.º Para servicios, trabajos e impresiones de la Sección de Estadística de la vida local.....				25.000,00
8.º Sueldo del Ministro.....		17.333,33		
9.º Para satisfacer los gastos que origina el Congreso Nacional de Maternología y Protección a la Infancia....				50.000,00
10 Para tendido del cable subterráneo de Río Martín a Tetuán y del ramal aéreo de Cala Tramontana a Melilla,				20.000,00
	355.416.796,35	13.781.209,94	17.464.293,47	2.749.624,67

TOTAL	Cédulas anuladas y transferidas	Créditos liquidados	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos Equidos	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos	Por exceso de las obligaciones liquidadas
600.480,00		600.480,00	599.379,40	596.379,40	3.000,00	1.100,00	
18.548.261,00	220.000,00	18.168.261,00	16.652.053,37	13.807.183,07	2.844.870,30	1.516.207,63	
317.000,00		317.000,00	599.698,98	453.792,59	145.911,39	217.906,02	
1.796.250,00		1.796.250,00	1.678.291,43	1.678.044,23	247,20	117.953,57	
52.000,00		52.000,00	51.951,86	51.961,86		38,14	
25.401.000,00	600.000,00	24.801.000,00	24.590.728,26	24.525.772,90	64.955,36	210.271,74	
900.000,00		900.000,00	894.597,76	891.897,76	2.700,00	5.402,24	
14.485.422,94	184.000,00	14.301.422,94	11.409.150,16	6.180.741,82	5.228.408,34	2.892.272,78	
6.391.000,00		6.391.000,00	5.847.820,14	5.119.412,66	728.407,48	543.179,88	
87.977.153,39		87.977.153,39	87.961.118,08	87.196.194,86	164.923,22	16.035,31	
544.760,00		544.760,00	541.273,76	541.150,26	123,50	3.486,24	
4.579.224,40		4.579.224,40	4.579.224,40	4.325.897,93	253.526,42		
200.000,00		200.000,00	199.981,79	46.052,52	153.929,27	18,21	
1.000.000,00		1.000.000,00	999.089,15	984.089,15	35.000,00	910,85	
1.431.490,71		1.431.490,71	1.381.234,72	1.364.749,14	66.485,58	255,99	
1.333.333,00		1.333.333,00				1.333.333,00	
60.000,00		60.000,00				60.000,00	
20.664.624,78		20.664.624,78	2.063.110,57	2.272.746,30	790.364,27	17.601.514,21	
1.564.250,00	10.000,00	1.554.250,00	878.796,35	141.358,56	737.437,79	675.453,65	
83.296,33		83.296,33	83.296,33	77.824,26	5.472,07		
111.854,87	61.907,17	49.947,70	49.947,70	49.947,70			
200.000,00		200.000,00	200.000,00	200.000,00			
12.000.000,00		12.000.000,00	11.530.000,00	11.530.000,00		470.000,00	
300.000,00		300.000,00	299.455,45	299.455,45		544,55	
50.000,00		50.000,00	50.000,00	50.000,00			
20.000,00		20.000,00	19.999,47	19.999,47		0,53	
25.000,00		25.000,00	25.000,00	25.000,00			
17.333,33		17.333,33	17.333,33	17.333,33			
50.000,00		50.000,00	50.000,00	50.000,00			
20.000,00		20.000,00					
294.411.924,45	1.300.907,17	293.111.017,28	265.671.898,52	253.641.592,39	12.030.106,13	27.439.318,76	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementos, extraordinarios y transferencias.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especies.		
EXERCICIOS CERRADOS				
Capa.				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		14.306.605,68		
	255.416.796,35	33.087.815,64	17.464.293,47	2.749.624,67
SECCION SEPTIMA				
Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes.				
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE				
ADMINISTRACION CENTRAL				
1.º Personal	4.160.500,00	31.090,00		10.500,00
2.º Material	169.500,00			12.500,00
3.º Gastos diversos.....	2.671.000,00			307.200,00
ADMINISTRACION PROVINCIAL				
Primera Enseñanza.				
4.º Personal	108.030.116,00			
5.º Material	9.215.740,00			
6.º Gastos diversos.....	987.000,00			20.000,00
Enseñanza general y técnica.				
7.º Personal	8.397.462,00	4.000,00		
8.º Material	885.650,00			
Enseñanza superior.				
9.º Personal	7.808.600,00			
10 Material	2.865.500,00			10.000,00
Escuelas especiales.				
11 Personal	2.665.810,00			
12 Material	307.550,00	100.000,00		
Bellas Artes.				
13 Personal	1.337.100,00			
14 Material	1.071.250,00	175.000,00		
Establecimientos científicos, artísticos y literarios.				
15 Personal	70.325,00			
16 Material: Academias.....	406.000,00			24.000,00
Archivos, Bibliotecas y Museos.				
17 Personal	1.951.550,00			
18 Material y gastos diversos.....	595.250,00			
Construcciones civiles.				
19 Personal, construcciones civiles, etc.....	93.500,00			
20 Edificios de instrucción pública y edificios escolares.....	46.200,00			
Instituto Geográfico.				
21 Personal	3.193.400,00	827.007,40		
22 Material	3.962.825,00	1.336.822,94		
Accidentes del trabajo.				
23 Para las necesidades que previene la ley de 30 de Enero de 1900.....		4.056,00		
SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL.				
24 Obras	13.841.123,52			700.000,00
25 Auxilios y subvenciones.....	1.260.700,00			10.000,00
26 Instituto Geográfico.....	163.000,00			

TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos liquidados	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos liquidos	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos	Por exceso de las obligaciones liquidadas
14.306.605,68		14.306.605,68	14.306.605,68	14.306.605,68			
308.718.530,13	1.300.907,17	307.417.622,96	279.978.304,20	267.948.193,07	12.030.106,13	27.439.318,70	
4.202.099,47	16.590,51	4.185.499,96	4.090.234,58	4.087.624,37	2.609,71	95.265,38	
182.000,00	15.166,68	166.833,32	166.830,90	162.973,60	3.857,30	2,42	
2.978.200,00		2.978.200,00	2.190.985,11	1.906.568,95	284.416,16	787.214,89	
108.030.116,00	726.000,00	107.304.116,00	103.476.873,88	103.304.060,77	172.813,11	3.827.242,12	
9.215.740	300.000,00	8.915.740,00	8.160.119,27	7.936.733,34	223.385,93	755.620,73	
1.007.000,00	10.000,00	997.000,00	768.303,83	696.729,52	71.583,31	228.696,17	
8.901.462,00		8.901.462,00	8.271.175,16	8.237.316,69	33.858,47	630.286,84	
885.550,00		885.550,00	820.506,35	764.146,35	56.360,00	65.043,65	
7.808.600,00	4.000,00	7.804.600,00	7.211.960,79	7.210.263,28	1.691,51	592.639,21	
2.875.500,00		2.875.500,00	2.873.784,93	2.841.451,60	32.333,33	1.715,07	
2.665.810,00		2.665.810,00	2.426.225,43	2.412.611,03	13.640,40	239.584,57	
407.550,00		407.550,00	386.643,30	385.237,05	1.406,25	20.906,70	
1.337.100,00		1.337.100,00	1.193.124,63	1.188.826,31	4.293,32	143.975,37	
1.246.250,00		1.246.250,00	1.196.075,99	1.184.175,99	11.900,00	50.174,01	
70.325,00		70.325,00	65.782,68	65.657,68	125,00	4.542,32	
430.000,00		430.000,00	430.000,00	416.250,00	13.750,00	17.549,69	
1.951.550,00		1.951.550,00	1.934.000,32	1.930.861,56	3.138,76	54.917,85	
595.250,00		595.250,00	540.332,15	496.700,80	43.631,35	2.733,54	
93.500,00		93.500,00	90.766,46	90.192,86	573,60	3.717,34	
46.200,00		46.200,00	42.482,66	42.482,66			
4.020.407,40		4.020.407,40	3.862.984,34	3.862.256,58	627,76	157.423,06	
5.299.647,94		5.299.647,94	5.096.235,89	5.031.371,42	664.864,41	208.412,11	
4.056,00		4.056,00	4.056,00	4.056,00			
14.541.123,62	23.000,00	14.518.123,62	12.677.723,34	9.017.843,96	3.659.880,39	1.840.400,28	
1.270.700,00	31.200,00	1.239.500,00	1.127.650,00	1.115.000,00	12.650,00	111.850,00	
163.000,00		163.000,00	161.635,16	147.985,16	13.550,00	1.464,84	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementos, extraordinarios y transferencias.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.		
EJERCICIOS CERRADOS				
27 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	82.457,41			
28 Créditos sin remanente de ejercicios anteriores.....	1.692.583,34			
CAPÍTULOS ADICIONALES				
1.º Para el cuidado, conservación, restauración y demás gastos que ocasione el Generalife de Granada.....	54.488,87			
2.º Sueldo del Ministro.....		17.833,33		
3.º Para adquisición de terrenos, en esta Corte, con destino al Instituto de Física y Química.....				2.523.428,07
4.º Para abono de dietas a los Jueces de Tribunales de oposición, gastos de viaje y material y personal auxiliar correspondientes al ejercicio económico 1922-23.				83.684,18
	173.396.081,24	2.495.310,14		2.706.312,25
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		3.175.163,21		
	173.396.081,24	5.670.479,35		2.706.312,25
SECCION OCTAVA				
Ministerio de Fomento.				
SERVICIOS DE CARÁCTER PERMANENTE				
1.º Personal de la Administración central.....	25.150.245,00	41.062,77		302,50
2.º Material de la idem id.....	182.100,00			3.000,00
3.º Personal de Oficinas provinciales.....	7.544.930,00			
4.º Material de idem id.....	496.550,00			
5.º Servicios generales del Ministerio.....	132.500,00			
6.º Agricultura y Montes.—Servicios generales.....	426.450,00			
7.º Agricultura y Ganadería.....	3.699.660,00			225.000,00
8.º Montes y Pesca.....	5.673.905,50			
9.º Minas e Industrias metalúrgicas.....	46.250,00			
10.º Minas y Metalurgia.....	2.567.450,00			46.900,00
11.º Servicios diversos de Obras públicas.....	1.093.050,00			201.504,65
12.º Conservación de carreteras y caminos vecinales.....	70.408.320,50			1.690.000,00
13.º Ferrocarriles.....	5.236.500,00	2.669.136,07		15.000,00
14.º Obras y servicios hidráulicos.....	2.193.500,00			
15.º Puertos, Faros y Balizas.....	2.851.716,00			67.000,00
16.º Accidentes del trabajo.....	10.000,00	400,00		
SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL				
17.º Agricultura, Industria y Montes.....	6.470.431,30			850.000,00
18.º Minas e Industrias metalúrgicas.....	910.000,00			490.000,00
19.º Carreteras.....	116.093.806,00			200.000,00
20.º Caminos vecinales.....	27.775.000,00			
21.º Ferrocarriles.....	62.421.056,34	1.085.778,97		
22.º Puertos, Faros y Balizas.....	36.931.000,00			
23.º Obras y servicios hidráulicos.....	39.939.350,00	3.612.535,32		250.000,00
24.º Pavimentación de Madrid.....	1.473.764,46			
25.º Subsistencias: Liquidación de obligaciones.....	50.000,00			
26.º Obras en el edificio del Ministerio.....				
EJERCICIOS CERRADOS				
27.º Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	280.300,52			
CAPÍTULOS ADICIONALES				
1.º Tercera parte de los 3.298.622,26 pesetas que se adeudaban por primas al carbón nacional, embarcado en régimen de cabotaje, etc.....	10.395.540,85			
2.º Anticipo reintegrable a las Compañías de ferrocarriles para aumento de sueldos.....		47.331.005,96		

TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos liquidados	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos liquidos	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de créditos presupuestos	Por exceso de obligaciones liquidadas
82.457,41 1.602.583,34		82.457,41 1.602.583,34	82.457,41 1.602.583,34	63.145,89 1.602.583,34	19.311,52		
54.488,87 17.333,33		54.488,87 17.333,33	53.639,60 17.333,33	53.639,60 17.333,33		849,27	
2.523.428,07		2.523.428,07	2.523.428,07		2.523.428,07		
88.684,18		88.684,18	88.684,18		88.684,18		
184.597.702,63	1.125.957,19	183.471.745,44	173.634.519,02	166.276.176,18	7.358.342,84	9.837.227,42	
3.175.169,21		3.175.169,21	3.175.169,21	3.175.169,21			
187.772.872,84	1.125.957,19	186.646.915,65	176.809.688,23	169.451.345,39	7.358.342,84	9.837.227,42	
25.221.657,77 190.100,00 7.544.930,00 496.550,00 182.500,00 426.450,00 3.924.660,00 5.673.905,50 46.250,00 2.607.450,00 1.294.554,65 72.098.320,50 7.920.636,07 2.193.500,00 2.918.716,00 10.400,00	28.451,64 82.000,00 157.000,00 600.000,00	25.195.206,13 190.100,00 7.544.930,00 496.550,00 182.500,00 344.450,00 3.924.660,00 5.673.905,50 46.250,00 2.450.450,00 1.294.554,65 71.498.320,50 7.920.636,07 2.193.500,00 2.918.716,00 10.400,00	24.173.104,01 188.974,97 7.060.996,55 459.673,35 172.762,78 310.038,25 3.552.470,98 5.562.653,12 24.356,60 2.068.488,59 1.080.846,31 67.873.077,98 7.778.194,72 1.947.413,20 2.019.977,26 7.076,50	24.100.878,13 188.974,97 6.982.788,26 457.987,99 150.152,78 307.068,25 3.412.299,46 5.408.321,29 24.356,60 1.968.124,71 1.038.232,00 65.312.562,46 7.668.065,83 1.347.413,20 2.011.993,73 7.076,50	72.225,88 110.263,89 42.614,31 236.051,52 110.128,89 7.982,48	1.022.102,12 1.125,03 483.933,45 9.747,22 36.876,65 34.381,75 372.189,02 111.252,38 21.893,40 381.961,41 213.708,34 3.825.242,52 142.441,35 246.086,80 898.788,74 3.323,50	
7.320.431,95 1.400.000,00 116.293.806,04 27.775.000,00 63.506.835,31 38.931.000,00 43.801.885,32 1.473.764,46 50.000,00	454.250,00 380.000,00 4.190.000,00 786.504,65 317.000,00	6.866.181,30 1.020.000,00 112.103.806,00 27.775.000,00 62.720.330,66 38.614.000,00 43.801.885,32 1.473.764,46 50.000,00	6.857.945,01 1.019.835,68 99.007.475,42 27.056.894,86 62.573.816,97 30.780.914,69 34.355.206,76 1.245.788,78 30.375,00	6.437.806,26 795.984,70 91.357.408,69 27.056.894,86 62.956.423,39 30.462.053,17 29.451.788,80 30.375,00	420.141,75 223.851,98 7.650.063,73 8.617.392,58 318.361,53 4.903.417,96 1.245.786,73	8.283,29 163,32 13.096.330,58 718.105,14 146.513,69 5.833.085,31 3.446.678,56 227.975,68 19.825,00	
280.300,52		280.300,52	280.300,52	279.455,10	845,42		
1.099.540,75		1.099.540,75	1.099.540,75	1.098.964,18	576,57		
47.331.005,96		47.331.005,96	47.320.116,12	35.487.460,68	11.832.654,44	10.890,84	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los créditos en concepto de suplementos, extraordinarios y transferencias.
	Por la ley de Presupuestos	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
Caja				
3.º Anticipo reintegrable a la Compañía del ferrocarril del Norte para adquisición de material móvil.....		276.250,00		
Idem id. a la idem de Zafra a Huelva para idem id....		54.650,00		
Idem id. a la Compañía del ferrocarril de Madrid a Cáceres y Portugal para idem id.....		1.333.977,90		
Idem id. a la idem de Salamanca a la frontera de Portugal para idem id.....		251.577,90		
4.º Sueldo del Ministro.....		17.333,33		
5.º Para abonar a la Mancomunidad de Cataluña las liquidaciones de obras de conservación y reparaciones de caminos vecinales, aprobadas por Real orden de 20 de Octubre de 1925.....				1.464.322,75
6.º Para satisfacer el importe de cinco cuotas de participación de España en los gastos de la Oficina Internacional del Vino, en París.....				21.570,00
7.º Para entregar a la Caja Ferroviaria del Estado el importe de los anticipos para material, reintegrados desde 1.º de Julio de 1925 a 30 de Abril de 1926.....		27.730.656,28		
8.º Para satisfacer las compensaciones a los productores de carbón nacional, transportado en ferrocarril o embarcado		4.242.713,98		
9.º Subvención para el Gran Premio Automovilista que se celebró en 1926.....				250.300,00
10 Para las atenciones asignadas al Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales.....		1.731.531,90		2.650.000,00
11 Subsidio temporal a los productores de carbón.....				
	421.207.476,37	90.378.610,38		8.452.647,40
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		41.803.190,12		
	421.207.476,37	132.181.800,50		8.452.647,40
SECCION NOVENA				
Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria.				
1.º Personal	5.332.557,50	317.445,40		
2.º Material y alquileres.....	1.477.717,00			214.654,75
3.º Servicios regionales y provinciales.....	140.200,00			
4.º Gastos diversos.....	1.485.850,00			
5.º Auxilios y subvenciones.....	2.294.400,00			
6.º Organismos dependientes o afectos al Ministerio.....	3.731.750,00	13.380.659,26	505.840,31	393.500,00
INSPECCION DEL TRABAJO				
7.º Sección central e Inspección regional y provincial.....	802.375,00			
CAPITULOS ADICIONALES				
1.º Para subvenir a los gastos que puedan originarse con Censo electoral, como sobrante del crédito extraordinario de 396.274 pesetas, concedido por Real decreto de 3 de Marzo de 1925, y la cantidad precisa para concluir los trabajos ya comenzados.....	246.000,00			
2.º Sueldo del Ministro.....		17.333,33		
3.º Para satisfacer los gastos que puedan originarse con motivo de la concurrencia de España a la sexquicentenal de la Exposición de Filadelfia.....				500.000,00
	15.511.349,50	13.715.437,99	505.840,31	1.098.154,75
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas.....		1.007.563,31		
	15.511.349,50	14.723.301,30	505.840,31	1.098.154,75

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidos.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidos.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
276.250,00		276.250,00	276.250,00	276.250,00			
54.650,00		54.650,00	54.650,00	54.650,00			
1.333.977,90		1.333.977,90	1.333.977,90	1.333.977,90			
251.577,90		251.577,90	251.577,90	251.577,90			
17.333,33		17.333,33	17.333,33	17.333,33			
1.464.322,75		1.464.322,75	1.464.322,75	1.464.322,75			
21.570,00		21.570,00	21.570,00		21.570,00		
27.730.656,28		27.730.656,28	15.013.392,34	15.013.392,34		12.717.263,94	
4.242.713,98		4.242.713,98	4.234.460,50	2.272.370,03	1.962.090,47	8.253,48	
250.000,00		250.000,00	250.000,00	250.000,00			
2.650.000,00		2.650.000,00	2.650.000,00	2.650.000,00			
1.731.531,90		1.731.531,90	1.731.531,90		1.731.531,90		
520.038.734,15	6.993.206,29	513.045.527,86	463.007.405,35	420.974.785,29	42.032.620,06	50.038.122,51	
41.803.190,12		41.803.190,12	41.803.190,12	41.803.190,12			
561.841.924,27	6.993.206,29	554.848.717,98	504.810.595,47	462.777.975,41	42.032.620,06	50.038.122,51	
5.650.062,90	51.975,88	5.598.027,02	5.221.965,78	5.165.313,92	56.651,86	376.061,24	
1.692.371,75	173.000,00	1.519.371,75	1.429.559,15	1.340.493,26	89.065,79	89.812,60	
140.200,00		140.200,00	139.717,81	138.717,82	999,99	432,19	
1.485.850,00		1.485.850,00	1.476.753,37	1.468.555,32	8.198,05	9.095,63	
2.677.900,00	184.754,75	2.493.145,25	1.101.406,36	876.784,25	224.622,11	1.391.738,89	
17.618.249,57	39.278,48	17.578.971,09	16.997.325,03	14.453.394,19	2.543.930,84	581.646,06	
802.875,00		802.875,00	768.774,70	768.774,70		34.100,30	
246.000,00	41.969,55	204.030,45	112.992,15	107.338,15	5.654,00	91.038,30	
17.333,33		17.333,33	17.250,00	17.250,00		83,33	
500.000,00		500.000,00	315.478,00	315.478,00		184.522,00	
80.830.782,55	490.978,66	80.339.803,89	27.581.222,35	24.652.099,71	2.922.122,64	2.758.581,54	
1.007.863,31		1.007.863,31	1.007.863,31	1.007.863,31			
31.838.645,86	490.978,66	31.347.667,20	28.589.085,66	25.659.963,02	2.922.122,64	2.758.581,54	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementos, extraordinarios y transferencias.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley de la de Contabilidad y otras especiales.		
SECCION DECIMA				
Ministerio de Hacienda.				
<i>Servicios de carácter permanente.</i>				
ADMINISTRACION CENTRAL				
<i>Nota.</i>				
1.º Personal	264.250,00	44.700,00		
2.º Material	491.882,00	7.000,00		55.000,00
ADMINISTRACION PROVINCIAL				
3.º Personal	586.222,50	244.062,41		70.000,00
4.º Material	573.970,00	1.075,00		49.770,00
<i>Establecimientos fabriles al servicio de la Hacienda.</i>				
5.º Personal	39.000,00			
6.º Material	4.059,00			
<i>Gastos comunes a la Administración central y provincial.</i>				
7.º Personal general administrativo y técnico	28.697.500,00	22.000,00		8.166,68
8.º Visitas y comisiones del servicio	167.500,00			35.000,00
9.º Gastos de viaje de los funcionarios destinados a Caballerías y de los de Hacienda en traslados forzosos	65.000,00			
10 Gastos de movimiento de fondos	85.000,00	3.886.004,59		
11 Compra y composición de mobiliario	120.000,00			
12 Gastos diversos	704.865,00	152.773,64		92.000,00
13 Comisión Liquidadora de los suprimidos Ministerio de Abastecimientos y Comisaría general de Substancias personal y material	4.850,00			
EJERCICIOS CERRADOS				
14 Obligaciones que carecen de crédito legislativo	13.913,50			
CAPITULOS ADICIONALES				
1.º Sueldo del Ministro		17.333,33		
2.º Indemnizaciones de residencia devengadas en 1924-25				37.565,58
	31.907.212,00	4.275.948,97		348.502,24
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		248.801,00		
	31.907.212,00	4.624.750,00		348.502,24
SECCION UNDECIMA				
Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.				
<i>Servicios de carácter permanente.</i>				
CONTRIBUCIONES DIRECTAS				
1.º Premios de cobranza de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería	4.538.000,00	3.533.190,71		
2.º Avance catastral y Registros fiscales	13.981.345,00	15.736.895,81		204.370,00
3.º Premios de cobranza de la contribución industrial y de comercio	6.605.400,00	31.275.553,98		
4.º Premios de cobranza del impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria	900.000,00	525.014,92		
5.º Idem id. de minas	5.000,00			
6.º Fabricación de cédulas personales y portes	357.000,00	173.128,04		
7.º Gastos de investigación de las contribuciones e indemnizaciones a los Ingenieros de Minas y gastos de liquidación	226.508,00	8.612.436,09		83.799,12

TOTAL	Créditos anulados por las transferencias	Créditos Liquidados	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos liquidados	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos	Por exceso de las obligaciones liquidadas
808.950,00 553.882,00		808.950,00 553.882,00	289.110,57 553.881,97	289.110,57 553.881,97		19.839,43 0,03	
900.284,91 724.815,00	15.000,00	885.284,91 724.815,00	866.590,23 708.015,29	866.698,98 708.440,29	491,25 575,00	18.694,68 20.799,71	
39.000,00 4.059,00		39.000,00 4.059,00	39.761,06 4.059,00	39.761,06 4.059,00		239,04	
28.728.666,66 192.500,00	191.253,48	28.537.413,18 192.500,00	27.105.569,57 192.500,00	27.079.687,25 176.527,31	25.988,32 15.972,69	1.431.843,61	
65.000,00 3.971.004,59 120.000,00 950.638,64	20.000,00 1.500,00	65.000,00 3.971.004,59 100.000,00 949.038,64	19.968,23 3.971.004,59 99.829,75 947.274,05	14.098,29 3.948.811,37 84.717,75 515.370,78	5.877,94 22.192,72 15.112,08 431.903,37	45.031,77 170,25 1.764,59	
4.050,00		4.050,00	4.050,00	4.050,00			
13.913,50		13.913,50	13.802,46	13.802,46		111,04	
17.333,33 37.565,58		17.333,33 37.565,58	17.333,33 36.007,14	17.333,33 36.007,14		1.558,44	
36.681.663,21	227.853,48	36.403.809,73	34.863.759,14	34.345.744,95	518.013,19	1.540.051,59	
248.801,09		248.801,09	248.801,09	248.801,09			
36.880.464,30	227.853,48	36.652.610,82	35.112.569,23	34.594.546,04	518.013,19	1.540.051,59	
8.071.190,74 29.922.710,81	7.000,00 2.163.830,34	8.061.976,33 27.758.880,47	8.061.190,74 27.753.890,47	8.061.076,38 27.079.926,30	679.864,17	3.114,35	
27.881.563,96		27.881.563,96	27.881.563,96	27.881.563,96			
1.425.014,92 5.000,00 535.128,04	80.000,00 3.799,12	1.345.014,92 1.200,88 535.128,04	1.309.151,40 1.200,88 526.156,18	1.308.721,45 526.066,78	430,00 89,40	35.833,52 1.200,88 8.921,91	
8.922.735,12		8.922.735,12	8.915.275,93	7.419.690,11	1.496.576,82	7.459,19	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto interior.	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementos, extraordinarios y transferencias.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales.		
FÁBRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE				
<i>Copa.</i>				
8.º Personal técnico y administrativo y pago de jornales al personal obrero.....	354.500,00			
9.º Gastos de acuñación de moneda.....	46.500,00	25.478,61		
GASTOS DE FABRICACIÓN DE EFECTOS TIMBRADOS				
10 Personal técnico y administrativo y pago de jornales al personal obrero.....	685.000,00	260.032,72		
11 Gastos de fabricación de efectos timbrados.....	686.500,00	1.050.920,57		
12 Gastos comunes a la acuñación de moneda y fabricación de efectos timbrados.....	95.000,00	682.543,80		
13 Para auxilio a la Asociación de Socorros mutuos del personal de la Fábrica.....	4.000,00			
14 Gastos generales, atenciones menores y material de la Fábrica e impresión del <i>Boletín Oficial de Hacienda</i> ...	215.000,00			70.153,48
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS				
15 Premios a participes de multas satisfechas en papel de pagos al Estado, gastos de Administración de la Renta del Timbre.....	6.075.000,00	11.182.207,47		
16 Premios de cobranza a las Compañías de transportes por el impuesto de transportes de viajeros y mercancías y para formalizar el premio de cobranza correspondiente a los fabricantes y suministradores de fluido para el alumbrado.....	725.000,00	365.775,04		
17 Gastos de investigación y otros diversos de la Renta de Aduanas y de los impuestos sobre azúcares y alcoholes.	695.000,00			
DELEGACIONES REGIS PARA LA REPRISION DEL CONTRABANDO Y LA DEFRAUDACIÓN				
18 Personal y gastos diversos.....	711.256,00			
19 Material.....	41.000,00			
20 Gastos de Administración del impuesto sobre pólvora y demás mezclas explosivas.....	90.000,00			
21 Indemnizaciones de derechos de Aduanas por material de obras públicas.....				
MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN				
22 Gastos de Administración del Monopolio de cerillas.....	5.500.000,00	26.093.754,29		
23 Comisiones e indemnizaciones a los Administradores de Loterías; gastos de Idem; subvenciones a las Corporaciones y Establecimientos de Beneficencia equivalentes a los productos líquidos que obtenían de las rifas suprimidas; ganancias de Loterías por las que correspondía pagar a los jugadores y para entregar a la Asamblea de la Cruz Roja, etc.....	159.460.580,00	100.907.830,01		
24 Alquileres y gastos de formación del inventario de los edificios y demás inmuebles del Estado.....	685.000,00			
PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO				
25 Gastos de explotación de la mina "Arrayanes" (Linares).	2.075.000,00			
26 Idem de administración de los bienes del Estado, Clero, Secuestros y Patrimonio que fué de la Corona.....	58.511,13			
27 Premios de investigación y gastos generales de ventas...	17.000,00			
28 Impresiones y encuadernaciones de libros y demás documentos de contabilidad.....	692.000,00			135.000,00
CUERPO DE CARABINEROS				
29 Personal.....	50.274.888,46	258.161,60		255.326,05
30 Material.....	245.440,00			
31 Gastos diversos.....	4.288.937,35			
32 Construcción y reparación de edificios.....	2.950.000,00			
EJERCICIOS CERRADOS				
33 Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	2.333,55			
CAPÍTULOS ADICIONALES				
1.º Para el abono de créditos a favor de las Corporaciones locales (Real decreto de 12 de Abril de 1924.—Se considera comprendido un crédito igual al importe de las obligaciones que se reconozcan y liquiden.).....				

TOTAL	Créditos anulados y transferidos.	Créditos liquidados.	Obligaciones reconocidas y liquidadas.	Pagos liquidados.	Restos pendientes de pago.	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestales.	Por exceso de las obligaciones liquidadas.
354.500,00 71.978,51		354.500,00 71.978,51	252.462,50 70.066,99	252.462,50 47.238,79	22.328,20	102.037,50 1.911,52	
945.039,72 1.787.420,57	25.000,00	945.039,72 1.712.420,57	937.950,80 1.710.324,74	937.950,80 1.410.662,59	299.662,24	7.088,92 2.095,33	
777.543,80		777.543,80	774.543,80	774.543,80		3.000,00	
4.000,00		4.000,00	3.997,20	3.997,20		2,80	
285.153,49	18.000,00	287.153,48	265.181,63	187.981,02	77.200,61	1.971,86	
17.257.207,47		17.257.207,47	17.257.207,47	17.257.207,47			
1.090.775,04		1.090.775,04	1.090.775,04	1.090.775,04			
695.000,00	49.775,00	645.230,00	643.230,00	556.137,24	39.092,76		
711.256,00 41.000,00	9.166,66	702.089,34 41.000,00	630.347,33 40.999,20	630.347,33 40.999,20		71.742,01 0,80	
90.000,00		90.000,00	23.439,84	23.439,84		66.560,16	
31.593.754,29		31.593.754,29	31.593.754,29	19.793.754,29	11.800.000,00		
260.368.410,02		260.368.410,01	260.368.410,01	260.365.597,51	2.812,50		
685.000,00		685.000,00	682.133,35	653.900,56	24.532,79	1.566,65	
2.075.000,00		2.075.000,00	2.075.000,00	2.075.000,00			
58.511,13 17.000,00		58.511,13 17.000,00	58.511,13 17.000,00	38.941,86 4.644,57	19.569,27 12.355,43		
827.000,00		827.000,00	819.492,49	696.785,81	122.706,59	7.507,60	
50.788.376,11 245.440,00 4.288.937,35 2.950.000,00	120.000,00	50.788.376,11 245.440,00 4.168.937,35 2.950.000,00	50.788.376,11 245.440,00 4.168.937,35 2.950.000,00	50.562.480,42 240.433,98 2.864.906,36 1.446.542,04	225.895,69 4.956,02 1.304.030,97 1.503.457,96		
2.833,35		2.833,35	2.833,25	2.833,35			

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior	Aumentos por los otorgados en concepto de suplementos, extraordinarios y transferencias.
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley de la de Contabilidad y otras especiales		
Caps.				
2.º Comité Oficial de Seguros.....		205.774,87		
3.º Obligaciones emanadas de la ley de Accidentes del Trabajo		20.000,00		
4.º Para gastos de organización de los servicios de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.....		1.475.037,63		
5.º Primas de importación al carbón inglés.....		969.677,90		
6.º Para abonar a la Sociedad "Riegos y Fuerzas del Ebro" la cantidad ingresada con exceso por la Contribución de Utilidades del año 1913.....				367.500,00
7.º Primas al comercio de tránsito en el Valle de Arán...		115.000,00		
8.º Para satisfacer al Banco Español de Chile la suma indebidamente ingresada por el concepto de Derechos Reales de 1922-23.....				321.455,00
9.º Para abonar a la Sociedad "Unión Española de Explosivos" la cantidad ingresada indebidamente por canon adicional progresivo en 1917.....				397.871,67
	263.286.791,29	193.474.580,38		1.835.475,32
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas				12.259.195,94
	263.286.791,29	205.733.776,32		1.835.475,32
SECCION DUODECIMA				
POSESIONES ESPAÑOLAS DEL AFRICA OCCIDENTAL				
Unico. Suma con que debe contribuir el Tesoro de la Península para atender a los gastos de las Posesiones españolas del Africa occidental durante el año económico de 1925-26, o sea el importe de la diferencia entre los gastos y los ingresos calculados en el presupuesto especial de dichas Posesiones.....		2.802.401,41		
SECCION DECIMOTERCERA				
Acción en Marruecos.				
RESIDENCIA				
1.º Oficina de Marruecos.....	258.500,00			
2.º Material de la ídem íd.....	24.000,00			
3.º Consulado general de Tánger.....	240.500,00			
4.º Material de ídem íd.....	5.000,00			
5.º Gastos diversos.....	1.170.038,00	4.862.183,94		
6.º Obras públicas.....	6.000.000,00			
7.º Escuela general y técnica de Melilla, ídem indígena, material, escuelas españolas y material.....	116.170,00			
8.º Sanidad	150.000,00			
9.º Comercio, industria y servicios generales.....	29.000,00			
10 Fuerzas militares. Personal instructor, personal auxiliar español, personal indígena, etc.....	23.016.109,75			2.463.203,47
11 Subvención a S. A. I el Jálifa.....				
CAPITULOS ADICIONALES				
1.º Dirección general de Marruecos y Colonias—Personal.....				224.250,00
2.º Idem íd. íd.—Material.....				17.500,00
3.º Idem íd. íd.—Para gastos de instalación.....				15.000,00
	31.010.317,75	4.862.183,94		2.719.953,47
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas				18.395.159,79
	31.010.317,75	22.757.343,73		2.719.953,47

TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos liquidos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos liquidos	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos	Por exceso de las obligaciones liquidadas
205.774,37		205.774,37	205.774,37	202.774,37	3.000,00		
20.000,00		20.000,00	473,50	473,50		19.526,50	
1.475.087,63		1.475.087,63	1.475.087,63	1.466.092,63	9.095,00		
969.677,90		969.677,90	969.677,90	916.352,39	53.345,51		
367.500,00		367.500,00	367.500,00	367.500,00			
115.000,00		115.000,00				115.000,00	
321.455,00		321.455,00	321.455,00	321.455,00			
397.871,67		397.871,67	397.871,67	397.871,67			
458.596.846,99	2.476.566,12	456.120.280,87	456.663.658,87	437.913.166,84	17.750.491,93	456.622,00	
12.259.195,94		12.259.195,94	12.259.195,94	12.259.195,94			
470.856.042,93	2.476.566,12	468.379.476,81	467.922.854,81	450.172.362,88	17.750.491,93	466.622,00	
2.802.401,41	127.791,03	2.674.610,38	2.674.610,38	2.674.610,38			
258.500,00	145.625,43	112.874,56	112.630,14	112.630,14		241,44	
24.000,00	15.000,00	9.000,00	9.000,00	9.000,00			
240.500,00		240.500,00	240.500,00	123.430,55	117.069,45		
6.000,00		6.000,00	6.000,00	3.683,33	2.316,67		
5.532.221,94		5.532.221,94	5.532.185,94	2.454.517,84	3.077.663,60	36,00	
6.000.000,00		6.000.000,00	6.000.000,00		6.000.000,00		
116.170,00		116.170,00	112.519,44	102.239,05	10.280,39	2.650,56	
150.000,00		150.000,00	150.000,00	18.213,28	131.786,72		
29.000,00		29.000,00	29.000,00	25.000,00	4.000,00		
25.479.313,22	2.463.203,47	23.016.109,75	23.016.109,75	3.886.018,26	19.180.091,49		
224.250,00		224.250,00	202.169,94	202.169,94		23.080,06	
17.500,00		17.500,00	17.500,00	17.500,00			
15.000,00		15.000,00	14.989,20	14.989,20		10,80	
38.092.455,16	2.623.328,89	35.468.626,27	35.442.604,41	6.919.391,09	28.523.213,32	26.021,86	
18.395.159,79		18.395.159,79	18.395.159,79	18.395.159,79			
56.487.514,95	2.623.328,89	53.863.786,06	53.837.764,20	25.314.550,88	28.523.213,32	26.021,86	

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios, extraordinarios y transferencias
	Por la ley de Presupuestos.	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
MINISTERIO DE LA GUERRA				
<i>Servicios de carácter permanente.</i>				
<i>Caps.</i>				
1.º Personal y material de Cuerpos armados y dependencias militares	133.487.741,06			35.388.417,00
<i>Diversos.</i>				
2.º Devengos correspondientes a familias indígenas fallecidas	500.000,00			
3.º Servicios de Artillería	3.320.000,00	19.167.312,37		16.654.779,00
4.º Servicios de Ingenieros	15.436.512,00	3.000.000,00		5.708.000,00
5.º Servicios de Subsistencias y acuartelamiento, material de campaña de Intendencia, servicios de transportes, hospitales y de derechos y propiedades del Estado...	73.159.310,52	52.038.681,44		22.961.754,00
6.º Servicios de Sanidad Militar	2.890.000,00			1.501.175,00
7.º Servicios de Oria caballar y Remonta	4.673.400,00			
8.º Gastos diversos e imprevistos	425.000,00			
9.º Obligaciones emanadas de la ley de Accidentes del trabajo	50.000,00	25.000,00		
10 Servicios de Aeronáutica	4.500.000,00			
	238.441.963,58	74.230.993,81		82.214.125,00
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		20.726.229,16		
	238.441.963,58	94.957.222,97		82.214.125,00
MINISTERIO DE MARINA				
<i>Operaciones militares en África.</i>				
FUERZAS NAVALES				
1.º Personal. Asignación de residencia del perteneciente a la División	891.060,00			
2.º Infantería de Marina, Personal y material	294.754,50			589.509,00
<i>Servicios de carácter extraordinario.</i>				
CAPÍTULOS ADICIONALES				
FUERZAS DEL RESGUARDO MARÍTIMO				
<i>Personal</i>				
1.º Haberes de la dotación de los buques	1.711.540,00			139.418,00
<i>Material.</i>				
2.º Entretenimiento, carenas y consumo de los buques	1.132.800,00			87.200,00
	4.030.154,50			816.125,00
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		1.486.446,27		
	4.030.154,50	1.486.446,27		816.125,00
MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN				
Unico. Guardia Civil	2.832.461,96			
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas		12.157,26		
	2.832.461,96	12.157,26		

TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos líquidos	Estos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos	Por exceso de las obligaciones liquidadas
168.976.158,06		168.976.158,06	167.926.143,96	164.053.285,87	3.862.858,09	950.014,10	
500.000,00		500.000,00	8.656,04	8.247,89	408,15	491.343,96	
39.142.091,37		39.142.091,37	38.471.132,70	24.187.338,66	14.283.794,04	670.958,67	
24.144.512,00		24.144.512,00	22.953.219,57	21.648.266,32	1.304.953,25	1.191.292,43	
148.155.745,96		148.159.745,96	143.972.342,28	123.040.160,91	20.932.181,37	4.187.403,68	
4.391.175,00		4.391.175,00	2.924.721,88	2.862.243,77	64.478,11	1.466.453,12	
4.673.400,00	2.500.000,00	2.173.400,00	2.142.186,23	1.307.286,23	834.900,00	31.213,77	
425.000,00		425.000,00	196.998,18	157.346,34	39.651,84	228.001,82	
75.000,00		75.000,00	63.975,94	63.975,94		11.024,06	
4.500.000,00		4.500.000,00	4.500.000,00	4.475.850,79	24.149,21		
394.887.082,39	2.500.000,00	392.387.082,39	383.159.376,78	341.814.002,72	41.345.374,06	9.227.705,61	
20.726.229,16		20.726.229,16	20.726.229,16	20.726.229,16			
415.613.311,55	2.500.000,00	413.113.311,55	403.885.605,94	362.540.231,88	41.345.374,06	9.227.705,61	
891.060,00		891.060,00	891.060,00	888.045,11	3.014,89	301.047,13	
884.263,50	100.000,00	784.263,50	483.216,37	483.216,37			
1.856.956,00		1.856.956,00	1.743.804,66	1.730.676,08	12.928,58	107.351,34	
1.220.000,00		1.220.000,00	1.079.234,42	879.356,56	199.877,86	146.765,58	
4.846.279,50	100.000,00	4.746.279,50	4.197.115,45	3.981.294,12	215.821,33	549.164,05	
1.486.446,27		1.486.446,27	1.486.446,27	1.486.446,27			
6.332.725,77	100.000,00	6.232.725,77	5.683.561,72	5.467.740,39	215.821,33	549.164,05	
2.832.461,96		2.832.461,96	2.832.461,96	2.658.683,63	173.778,33		
12.157,25		12.157,25	12.157,25	12.157,25			
2.844.619,21		2.844.619,21	2.844.619,21	2.670.840,88	173.778,33		

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior	Aumentos por los otorgados en concepto de suplitorios, extraordinarios y transferencias.
	Por la ley de Presupuestos	Por disposiciones de la misma ley, de la de Contabilidad y otras especiales		
MINISTERIO DE FOMENTO				
<i>Personal.</i>				
<i>Caps.</i>				
1.º Agricultura	9.250,00			
2.º Servicios de Agricultura, Minas, Industrias metalúrgicas, Obras públicas y servicios generales.....	4.256.000,00			
	4.265.250,00			
EJERCICIOS CERRADOS				
Obligaciones que resultan sin pagar por las cuentas definitivas			2.111,04	
	4.265.250,00		2.111,04	
RESUMEN DE LA SECCION 13				
Presidencia	31.010.317,75	22.757.343,73		2.719.953,47
Ministerio de la Guerra.....	238.441.963,58	94.957.222,97		82.214.125,00
Idem de Marina	4.050.154,50	1.486.446,27		316.125,00
Idem de la Gobernación.....	2.832.461,98	12.157,25		
Idem de Fomento	4.265.250,00	2.111,04		
	280.580.147,79	119.215.281,26		35.750.203,47
RESUMEN				
<i>de las obligaciones de los Departamentos ministeriales.</i>				
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros y del Gobierno.....	17.725.065,15	366.314,71		360.501,39
Idem 2.ª—Ministerio de Estado.....	11.803.613,32	5.633.441,39		418.000,00
Idem 3.ª—Idem de Gracia y Justicia:				
Obligaciones civiles.....	40.321.225,82	2.460.344,59		233.146,00
Idem eclesiásticas.....	61.135.013,71	19.427,08		30.000,00
Idem 4.ª—Ministerio de la Guerra.....	442.931.377,89	58.486.564,65		24.404.072,00
Idem 5.ª—Idem de Marina.....	179.128.249,67	61.463.617,44		129.697,00
Idem 6.ª—Idem de la Gobernación.....	255.416.796,35	33.087.815,64	17.464.293,47	2.749.624,67
Idem 7.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.	178.396.081,24	5.670.479,35		3.706.312,25
Idem 8.ª—Idem de Fomento.....	421.207.176,37	132.181.800,50		8.452.647,40
Idem 9.ª—Idem de Trabajo, Comercio e Industria.....	15.511.349,50	14.723.301,30	505.840,31	1.098.154,75
Idem 10.—Idem de Hacienda.....	31.907.212,00	4.624.750,06		348.502,24
Idem 11.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas	263.286.791,29	205.733.776,32		1.835.475,32
Idem 12.—Posesiones españolas en el Africa occidental.	2.802.401,41			
Idem 13.—Acción en Marruecos.....	280.580.147,79	119.215.281,26		35.750.203,47
	2.200.152.793,01	643.716.914,27	17.970.133,78	129.516.336,49
RESUMEN GENERAL				
Obligaciones generales del Estado.....	892.386.193,61	235.229.514,66		77.229,14
Idem de los Departamentos ministeriales.....	2.200.152.793,01	643.716.914,27	17.970.133,78	129.516.336,49
	3.092.538.986,62	878.946.428,93	17.970.133,78	129.593.565,63
RECURSOS MUNICIPALES				
PRESUPUESTO CORRIENTE				
<i>Recargos sobre las contribuciones del Estado.</i>				
Industrial y de comercio.....		25.731.881,74		
3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....		1.718.162,33		
Impuesto de utilidades.....		495.929,81		
Idem del consumo de gas y electricidad.....		3.828.423,49		
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos.....		413.361,03		
Idem coches y carruajes de lujo.....		23.186,01		
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario)		1.991.983,49		

TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos líquidos	Restos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos	Por exceso de las obligaciones liquidadas
9.250,00		9.250,00	6.968,68	6.968,68		2.281,32	
4.256.000,00		4.256.000,00	4.140.308,90	4.137.808,90	2.500,00	115.691,10	
4.265.250,00		4.265.250,00	4.147.277,58	4.144.777,58	2.500,00	117.972,42	
2.111,04		2.111,04	2.111,04	2.111,04			
4.267.361,04		4.267.361,04	4.149.388,62	4.146.888,62	2.500,00	117.972,42	
56.487.614,95	2.623.828,89	53.863.786,06	53.837.764,20	25.314.550,88	28.523.215,32	26.021,86	
415.613.311,55	2.500.000,00	413.113.311,55	403.885.605,94	362.540.231,88	41.345.374,96	9.227.705,61	
6.332.725,77	100.000,00	6.232.725,77	5.883.561,72	5.467.740,39	215.821,33	549.164,05	
2.844.619,21		2.844.619,21	2.844.619,21	2.670.840,88	173.778,33		
4.267.361,04		4.267.361,04	4.149.888,62	4.146.888,62	2.500,00	117.972,42	
485.545.622,52	5.223.828,89	480.321.803,63	470.400.939,69	400.140.252,65	70.260.687,04	9.320.863,94	
18.451.881,25	356.200,00	16.095.681,25	15.161.569,82	14.768.670,66	392.999,16	934.111,43	
17.905.060,21	39.375,00	17.865.685,21	17.837.174,83	13.320.817,67	4.516.357,16	28.510,38	
43.014.716,41	380.646,00	42.634.070,41	38.911.026,76	36.809.043,76	2.101.983,00	3.723.043,65	
61.184.440,77		61.184.440,77	61.030.522,02	61.025.842,91	4.679,11	152.918,76	
526.822.014,54	15.106.345,00	510.715.669,54	498.025.923,85	448.637.112,37	49.383.811,48	12.689.746,69	
240.721.555,11	129.697,00	240.591.858,11	224.985.647,75	207.425.048,92	17.560.598,83	15.606.210,26	
808.718.530,18	1.300.907,17	807.417.622,96	279.978.304,20	267.948.198,07	12.030.106,13	27.438.318,76	
187.772.872,84	1.125.957,19	186.646.915,65	176.809.638,23	169.451.345,39	7.358.342,84	9.837.227,42	
561.841.924,27	6.993.206,29	554.848.717,98	504.810.595,47	462.777.975,41	42.032.620,06	50.038.122,51	
31.838.645,86	490.978,66	31.347.667,20	28.589.085,66	25.659.963,02	2.923.122,64	2.758.581,54	
36.880.464,30	227.853,48	36.652.610,82	35.112.559,23	34.594.546,04	518.013,19	1.540.051,59	
470.856.042,93	2.476.566,12	468.379.476,81	467.922.854,81	450.172.362,88	17.750.491,93	456.622,00	
2.802.401,41	127.791,03	2.674.610,38	2.674.610,38	2.674.610,38			
485.545.632,52	5.223.828,89	480.321.803,63	470.400.939,69	400.140.252,65	70.260.687,04	9.320.863,94	
2.991.356.182,55	33.979.351,83	2.957.376.830,72	2.822.250.502,70	2.595.405.790,13	226.844.712,57	185.126.328,02	
1.127.692.937,41	805,39	1.127.692.132,02	1.075.453.685,05	941.229.045,05	134.224.640,00	52.238.446,97	
2.991.356.182,55	33.979.351,83	2.957.376.830,72	2.822.250.502,70	2.595.405.790,13	226.844.712,57	185.126.328,02	
4.119.049.119,96	33.980.157,22	4.085.068.962,74	3.897.704.187,75	3.536.634.835,18	361.069.352,57	187.364.774,99	
35.731.881,74		35.731.881,74	35.731.881,74	28.573.176,62	7.158.705,12		
1.718.162,33		1.718.162,33	1.718.162,33	1.412.758,77	305.403,56		
495.929,81		495.929,81	495.929,81	321.892,28	174.037,53		
3.828.423,49		3.828.423,49	3.828.423,49	3.270.318,32	558.105,17		
413.361,03		413.361,03	413.361,03	328.005,26	85.355,77		
23.186,01		23.186,01	23.186,01	6.220,03	16.965,98		
3.991.983,49		3.991.983,49	3.991.983,49	6.034.328,71	957.654,78		

DESIGNACION DE LOS GASTOS	CREDITOS CONCEDIDOS		Aumentos por los créditos transferidos del presupuesto anterior	Aumentos por los otorgados en concepto de supletorios, extraordinarios y transitorios.
	Por la ley de Presupuestos	Por disposiciones de la misma ley de la de Contabilidad y otras especiales		
<i>Arbitrios municipales.</i>				
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....		296.990,05		
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....		68.620,61		
<i>Participación en cuotas de contribuciones del Estado.</i>				
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona del ensanche.....		29.215.882,58		
		<u>78.784.621,14</u>		
RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS				
<i>Recargos sobre las contribuciones del Estado.</i>				
Inmuebles, cultivo y ganadería.....		8.324.788,22		
Industrial y de comercio.....		123.684,02		
\$ por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....		28.635,29		
Impuesto de utilidades.....		416.113,02		
Idem del consumo de gas y electricidad.....		68.798,34		
Idem timbre de billetes de espectáculos públicos.....		16.658,98		
Idem coches y carruajes de lujo.....		318.518,18		
10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario)				
<i>Arbitrios municipales.</i>				
Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de las comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....		39.981,15		
Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....		29.244,49		
<i>Participación en cuotas de contribuciones del Estado.</i>				
Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las fincas enclavadas en la zona del ensanche.....		4.243.837,25		
		<u>14.110.069,05</u>		
RESUMEN DE RECURSOS MUNICIPALES				
Del presupuesto corriente.....		78.784.621,14		
De Resultas de ejercicios cerrados.....		14.110.069,05		
		<u>92.894.690,19</u>		

TOTAL	Créditos anulados y transferidos	Créditos líquidos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos líquidos	Gastos pendientes de pago	DIFERENCIAS	
						Por exceso de los créditos presupuestos	Por exceso de las obligaciones liquidadas
296.990,05		296.990,05	296.990,05	193.261,72	103.728,33		
68.820,61		68.820,61	68.820,61	45.372,95	23.447,66		
<u>29.215.882,68</u>		<u>29.215.882,68</u>	<u>29.215.882,68</u>	<u>25.254.788,47</u>	<u>3.961.094,11</u>		
<u>78.784.621,14</u>		<u>78.784.621,14</u>	<u>78.784.621,14</u>	<u>65.440.123,13</u>	<u>13.344.498,01</u>		
8.324.788,23		8.324.788,23	8.324.788,23	8.324.788,23			
123.584,02		123.584,02	123.584,02	123.584,02			
28.635,39		28.635,39	28.635,39	28.635,39			
416.113,02		416.113,02	416.113,02	416.113,02			
68.708,34		68.708,34	68.708,34	68.708,34			
16.658,98		16.658,98	16.658,98	16.658,98			
<u>318.518,18</u>		<u>318.518,18</u>	<u>318.518,18</u>	<u>318.518,18</u>			
39.981,15		39.981,15	39.981,15	39.981,15			
29.244,49		29.244,49	29.244,49	29.244,49			
4.243.837,25		4.243.837,25	4.243.837,25	4.243.837,25			
<u>14.110.069,05</u>		<u>14.110.069,05</u>	<u>14.110.069,05</u>	<u>14.110.069,05</u>			
78.784.621,14		78.784.621,14	78.784.621,14	65.440.123,13	13.344.498,01		
14.110.069,05		14.110.069,05	14.110.069,05	14.110.069,05			
<u>92.894.690,19</u>		<u>92.894.690,19</u>	<u>92.894.690,19</u>	<u>79.550.192,18</u>	<u>13.344.498,01</u>		

RESULTADO QUE HA

PRESUPUESTO DE INGRESOS	Ingresos presupuestos	Derechos reconocidos y liquidados	Recaudación líquida obtenida	Restos pendientes de cobro	EXCESO LIQUIDO	
					De los ingresos presupuestos sobre los realizados	De los ingresos realizados sobre los presupuestos
Sección 1. ^a —Contribuciones direc- tas.	1.013.248.149,90	1.146.392.695,59	1.034.917.059,39	111.475.636,20	»	21.668.909,49
— 2. ^a —Idem indirectas.	1.059.153.389,61	1.146.280.085,53	1.110.413.592,73	35.866.492,90	»	51.260.203,12
— 3. ^a —Monopolios y servi- cios explotados por la Administración.	614.005.565,55	669.963.634,37	669.912.134,37	51.560,00	»	55.905.565,52
— 4. ^a —Propiedades y dere- chos del Estado:						
Rentas.	42.870.640,36	64.666.974,79	59.286.026,71	5.280.948,08	»	16.415.386,35
Ventas.	790.895,33	1.401.362,01	1.369.569,07	34.792,97	»	578.673,74
— 5. ^a —Recursos del Tesoro.	454.842.202,09	450.172.784,40	450.080.876,29	91.908,11	4.761.325,80	»
	3.184.910.842,84	3.478.780.596,82	3.325.979.258,56	152.801.338,26	4.761.325,80	145.829.741,52
Exceso líquido de los ingresos rea- lizados sobre los presupuestos.	»	»	»	»		141.068.415,72
Exceso de los gastos sobre los in- gresos presupuestos.	900.158.112,90	»	»	»		»
Exceso de las obligaciones sobre los derechos reconocidos y li- quidados.	»	418.923.590,23	»	»		»
Exceso de los pagos ejecutados so- bre los ingresos realizados.	»	»	210.655.576,62	»		»
Exceso de los restos por pagar so- bre los pendientes de cobro.	»	»	»	208.268.014,31		»
Diferencia entre el exceso de los ingresos realizados sobre los pre- supuestos y el de los gastos pre- supuestos sobre los pagos ejecu- tados.	»	»	»	»		407.365.711,84
	4.085.068.962,74	3.897.704.187,75	3.536.634.835,18	381.069.352,57		548.434.127,56

OFRECIDO LA LIQUIDACION

PRESUPUESTO DE GASTOS	Gastos presupuestos	Obligaciones reconocidas y liquidadas	Pagos liquidos ejecutados	Restos pendientes de pago	EXCESO LIQUIDO	
					De los gastos presupuestos sobre los pagos realizados	De los pagos ejecutados sobre los gastos presupuestos
Obligaciones generales del Estado						
Sección 1. ^a —Casa Real.....	9.500.000,00	9.500.000,00	9.500.000,00	»	»	»
— 2. ^a —Cuerpos Colegiados	2.056.298,80	2.056.298,80	2.056.298,80	»	»	»
— 3. ^a —Deuda pública.....	997.884.712,43	945.777.956,83	811.553.316,83	134.224.640,00	186.331.395,60	»
— 4. ^a —Clases pasivas.....	117.008.787,46	116.893.694,34	116.893.694,34	»	115.093,12	»
— 5. ^a —Tribunal Supremo de la Hacienda pública ...	1.242.333,33	1.225.735,08	1.225.735,08	»	16.598,25	»
	1.127.692.132,02	1.075.453.685,05	941.229.045,05	134.224.640,00	186.463.086,97	»
Obligaciones de los Departamentos ministeriales						
Sección 1. ^a —Presidencia del Consejo de Ministros y del Gobierno.....	16.095.681,25	15.161.569,82	14.768.570,66	392.899,16	1.327.010,59	»
— 2. ^a —Ministerio de Estado.....	17.865.685,21	17.837.174,83	13.320.817,67	4.516.357,16	4.544.867,54	»
— 3. ^a —Idem de Gracia y Justicia:						
Obligaciones civiles.....	42.634.070,41	38.911.026,76	36.809.043,76	2.101.983,00	5.825.026,65	»
Idem eclesiásticas.....	61.184.440,77	61.030.522,02	61.025.842,91	4.679,11	158.597,86	»
— 4. ^a —Idem de la Guerra.....	510.715.669,54	498.025.923,85	448.637.112,37	49.388.811,48	62.078.557,17	»
— 5. ^a —Idem de Marina.....	240.591.858,11	224.985.647,75	207.425.048,92	17.560.598,83	33.166.809,19	»
— 6. ^a —Idem de la Gobernación.....	307.417.622,96	279.978.304,20	267.948.198,07	12.030.106,13	39.469.424,89	»
— 7. ^a —Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	186.646.915,65	176.809.688,23	169.451.845,39	7.358.842,84	17.195.570,25	»
— 8. ^a —Idem de Fomento.....	554.848.717,98	564.810.595,47	452.777.975,41	42.032.620,06	92.070.742,57	»
— 9. ^a —Idem de Trabajo, Comercio e Industria.....	31.347.667,20	23.539.085,66	25.659.963,02	2.929.122,64	5.687.704,18	»
— 10.—Idem de Hacienda.....	36.652.610,82	35.112.559,23	34.594.546,04	518.013,19	2.058.064,78	»
— 11.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	468.379.476,81	467.922.854,81	450.172.362,88	17.750.491,93	18.207.113,93	»
— 12.—Posesiones españolas en el Africa Occidental.....	2.674.610,38	2.674.610,38	2.674.610,38	»	»	»
— 13.—Acción en Marruecos.....	480.321.803,63	470.400.989,69	400.140.252,65	70.260.687,04	80.181.550,98	»
	4.085.063.962,74	3.897.704.187,75	3.536.634.855,13	361.060.352,57	548.434.127,56	»

	LIQUIDACION		REALIZACION		RESTOS		DIFERENCIAS		
	Derechos	Obligaciones	Ingresos	Pagos	A cobrar	A pagar	De los derechos reconocidos con las obligaciones	De los cobros ejecutados con los pagos	De los créditos a cobrar con las obligaciones a pagar
El presupuesto de 1925-26.	3.400.010.426,04	3.492.018.078,58	3.247.209.087,78	3.180.948.726,01	152.801.338,26	361.069.352,57	— 92.007.652,54	+ 116.280.861,77	— 208.268.014,31
Las resultas de ejercicios cerrados	78.770.170,78	405.686.109,17	78.770.170,78	405.596.109,17	»	»	— 326.915.938,39	— 326.915.938,39	»
	3.478.780.596,82	3.897.704.187,75	3.325.979.258,56	3.586.544.835,18	152.801.338,26	361.069.352,57			
Diferencias que ofrece el presupuesto de 1925-26, con inclusión de las resultas de ejercicios cerrados.....							— 418.923.590,93	— 210.855.576,62	— 208.268.014,31

NOTAS: 1.ª El déficit que aparece en la anterior liquidación asciende a 210.855.576,62

Asciende al importe del producto íntegro de la negociación de Deuda, que está comprendido en el total de los ingresos, a pesetas..... 400.000.000,00

Y el importe del reembolso de Obligaciones del Tesoro, que asimismo está comprendido en el total de los pagos, a pesetas..... 2.274.783,48

Cuya diferencia en más en los ingresos es de 397.725.216,52

Y eleva el expresado déficit a pesetas..... 608.880.793,14

2.ª En los ingresos y pagos figuran, como circunstanciales y extraordinarios, los siguientes:

Ingresos.

Producto de la venta de sustancias alimenticias de primera necesidad	372.895,38
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles	15.566.487,63
Idem id. a la Prensa periódica	257.469,11
Idem id. a las Diputaciones de régimen común a cuenta de los ingresos a que tienen derecho	8.584.996,19
Producto de Seguros realizados por el Comité oficial del Estado	135.196,56
TOTAL.....	24.917.041,87

Pagos:

Por lo satisfecho al Comité oficial de Seguros.....	205.774,37
Anticipos reintegrables a las Compañías de ferrocarriles.....	37.403.916,48
Idem id. a las Diputaciones de régimen común a cuenta de los ingresos a que tienen derecho	12.000.000,00
Entregas a la Caja ferroviaria del Estado por los anticipos para material, reintegrados por las Compañías de ferrocarriles.....	15.013.302,34
Compensaciones a los productores de carbón nacional transportado en ferrocarril o embarcado.....	2.272.370,03
Primas de importación al carbón inglés	916.332,39
TOTAL.....	67.811.785,61

3.ª Los resultados de esta liquidación no comprenden los recursos municipales, cuyo pormenor aparece en el lugar correspondiente.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMARTIN DE LA ROSA

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Isidro Pascual Jaque Vera, domiciliado últimamente en Tetuán de las Victorias, calle de Rosa de Silva, número 2, para que en el término del quinto día al siguiente de la publicación del presente, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la calle O'Donnell, núm. 34, principal, a responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 293 del año actual, por lesiones, bajo apercibimiento de pararle perjuicio.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez.

Chamartín de la Rosa, 21 de Junio de 1927.—El Secretario, Godofredo de Rueda.—V.º B.º; el Juez (ilegible).

JO—6681

GUADALUPE

D. Manuel Plaza González, Juez municipal de esta villa de Guadalupe.

Hago saber: Que cumpliendo orden del Juzgado de primera instancia de este partido fecha 21 del actual, se anuncia para su provisión en concurso libre la vacante de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal.

Los solicitantes pueden presentar su documentación en este Juzgado dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.—El Juez municipal, Manuel Plaza.—El hombre bueno, Lorenzo Regadero.

JO—6744

ICAZTEGUIETA

D. Juan Bautista Montes, Juez municipal de Icazteguieta.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal y debiendo procederse a su provisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se concede un plazo de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que los que aspiren a desempeñarlos, en concurso de traslado, puedan presentar sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado.

Icazteguieta, 23 de Junio de 1927.—Juan Bautista Montes.

JO—6745

MOLLEDO

D. José Cueto Herrero, Juez municipal de Mollado.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes los car-

gos de Secretario en propiedad y suplente, que se proveerán en la forma que establece la ley orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este edicto en el último de cualquiera de los periódicos oficiales *Boletín Oficial* o GACETA DE MADRID.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación o acta de su nacimiento.

2.º Certificado de buena conducta moral, expedido por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificado de examen y aprobación a que el Reglamento se refiera u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo o servicios en cualquiera carrera del Estado.

Las solicitudes, debidamente reintegradas y con la póliza de la Mutualidad judicial, serán presentadas ante este Juzgado.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dichos cargos.

Mollado, 21 de Junio de 1927.—El Juez municipal, José Cueto.

JO—6746

OLIVA

D. Manuel Devesa Navarro, Juez municipal de esta ciudad de Oliva.

Hago saber: Que habiendo quedado vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, por defunción del que la desempeñaba, se anuncia a concurso de traslado su provisión, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Mayo de 1920, por término de treinta días, que habrán de contarse desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, debiendo los aspirantes, dentro de dicho plazo, dirigir sus solicitudes y demás justificantes al señor Juez de primera instancia de este partido judicial.

Se hace constar que este término consta de 11.539 habitantes.

Oliva, 17 de Junio de 1927.—El Juez, Manuel Devesa.—El Secretario accidental, Ramón Robell.

JO—6747

VAL DE SAN VICENTE

D. Tomás Fernández Hoyal, Secretario del Juzgado municipal de Val de San Vicente.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que luego se dirá se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“En Val de San Vicente a 20 de Abril de 1927: el señor Juez municipal de este término, D. Luis Gutiérrez Lesmes, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, por denuncia del peón capataz de la carretera de la E. de Torrelavega a Oviedo, kilómetros 26 al 50, D. Anto-

nio Eiguren Campuzano, de sesenta años de edad, viudo, con domicilio en San Vicente de la Barquera, contra la brigada 39 de la Compañía Nacional de Teléfonos, dirigida por su Capataz o Jefe de línea o de construcciones, don Aurelio Rey Mauriño, vecino de Madrid, con residencia en San Vicente de la Barquera, sobre corta de árboles en la carretera referida, kilómetros 46 al 50, en cuyo juicio ha tenido intervención el Fiscal municipal,

Fallo que debo condenar y condeno a la Compañía Nacional Española de Teléfonos a la pena de diez y siete pesetas de multa, que hará efectivas en papel de pagos al Estado dentro de los cinco días siguientes al en que sea firme esta sentencia; a la indemnización de perjuicios causados con la corta de autos, valorados pericialmente en treinta y una pesetas; al pago de los honorarios de los Peritos tasadores y al de las costas de este juicio, cuya resolución se notificará a la entidad penada por conducto o en la persona del Jefe de construcciones, D. Aurelio Rey Mauriño, compareciendo en los autos, y al Fiscal municipal.”

Y para que sea inserta en el periódico oficial GACETA DE MADRID, expido la presente, en virtud de providencia del señor Juez municipal y con su visto bueno.

Val de San Vicente, Junio de 1927. El Secretario, Tomás Fernández.—V.º B.º: Lino Gutiérrez.

JO—6748

PUNGIN

D. Elías Membiela, Juez municipal de Pungín.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, cuya población consta de hecho de 2.216 y de derecho de 2.496 habitantes, con qué figura en el censo vigente, se anuncia su provisión por concurso libre, con arreglo a la ley y demás disposiciones complementarias, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Orense, al señor Juez de primera instancia de Carballino.

Pungín, 13 de Junio de 1927.—El Juez, Elías Membiela.—Sabino García.

JO—6653

TALAYUELAS

D. Angel S. Ruiz Montero, Juez municipal de Talayuelas.

Hago saber: Que no habiendo tomado posesión del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado el nombrado, se anuncia nuevamente la vacante, para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus solicitudes, documentadas, en este Juzgado dentro del término de treinta días, a contar desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Talayuelas, 20 de Junio de 1927.—El Juez municipal, Angel S. Ruiz.

JO—6655

SITUACION DEL TESORO

ACTIVO		Pesetas						
Existencias:								
Efectivo metálico y pagarés de comercio en las Tesorerías de Hacienda y Administraciones de Loterías.....		22.860.011,01						
Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 19 de Mayo de 1900, recibida por el Tesoro en equivalencia de las obligaciones de Aduanas no presentadas a conversión, pesetas nominales.....	31.045.932,45							
Destinada esta Deuda al objeto especial que señaló la ley de 3 de Julio de 1904, van aplicadas, hasta la fecha, pesetas nominales.....	31.045.500,00							
<i>Quedando por aplicar pesetas.....</i>	<i>432,45</i>							
Deuda amortizable del 5 por 100, emisión de 5 de Junio de 1902, sobrante a disposición del Tesoro.....	167.834,73							
Idem id., emisión de 1906, idem id.....	58.002,75							
<i>Total pesetas nominales.....</i>	<i>226.269,93</i>							
<i>Que al cambio de la par, representan un efectivo de.....</i>		<i>226.269,93</i>						
Deuda amortizable del 4 por 100, emisión de 26 de Junio de 1908, sobrante de la negociación de 160.000.000, pesetas 7.161,13, que al cambio de 88,78 por 100, hacen efectivas pesetas.....		6.857,55						
Deuda perpetua del 4 por 100 interior, emitida para el pago de atenciones de Ultramar, resto en cartera, pesetas nominales 89.594,16, que al cambio de 69,38 por 100, hacen efectivas pesetas.....		27.470,43						
Saldo de la cuenta corriente con el Banco de España para el servicio de Tesorería.....	<table border="0" style="font-size: small;"> <tr> <td style="padding-right: 10px;">Cuenta de efectivo.....</td> <td style="text-align: right;">332.701.325,42</td> </tr> <tr> <td>Idem de valores.....</td> <td style="text-align: right;">26.457.118,51</td> </tr> <tr> <td>Idem especial de oro.....</td> <td style="text-align: right;">96.156.556,60</td> </tr> </table>	Cuenta de efectivo.....	332.701.325,42	Idem de valores.....	26.457.118,51	Idem especial de oro.....	96.156.556,60	455.315.000,53
Cuenta de efectivo.....	332.701.325,42							
Idem de valores.....	26.457.118,51							
Idem especial de oro.....	96.156.556,60							
Reservado en el Banco de España con destino al pago de la Deuda pública.....		89.130.634,32						
Valores presupuestos		667.565.733,87						
Por los derechos de la Hacienda, reconocidos y liquidados, pendientes de cobro, por valores del ejercicio de 1925-26.....	152.801.338,26							
Por idem id., pendientes de cobro, por resultas de ejercicios cerrados de 1850 en adelante.....	1.284.711.411,21							
Por idem id., atrasos hasta fin de 1849, alcances de todas clases y ramos, y varios conceptos.....	168.535.196,74							
		1.606.047.946,21						
Deudores al Tesoro:								
Por los pagos hechos en el extranjero, pendientes de formalización, por cuenta de los Departamentos ministeriales.....		434.157.317,13						
Por recibos y certificaciones representativos de derechos de Aduanas, por efectos importados para servicios de dichos Departamentos ministeriales.....		4.181.671,93						
Por anticipaciones reintegrables a varias Diputaciones provinciales y Ayuntamientos; a Corporaciones civiles, por cuenta de intereses vencidos, de inscripciones; a Profesores de instrucción primaria; a las Audiencias, para testigos y jurados, y otros fondos facilitados por diversos conceptos.....		19.092.587,38						
Por anticipaciones a las Cajas de Ultramar.....	<table border="0" style="font-size: small;"> <tr> <td style="padding-right: 10px;">Cuba.....</td> <td style="text-align: right;">411.664.074,76</td> </tr> <tr> <td>Puerto Rico.....</td> <td style="text-align: right;">3.311.870,48</td> </tr> <tr> <td>Filipinas.....</td> <td style="text-align: right;">28.745.153,36</td> </tr> </table>	Cuba.....	411.664.074,76	Puerto Rico.....	3.311.870,48	Filipinas.....	28.745.153,36	
Cuba.....	411.664.074,76							
Puerto Rico.....	3.311.870,48							
Filipinas.....	28.745.153,36							
Por anticipaciones al Ministerio de Ultramar por el producto del recargo especial de guerra.....	27.924.641,70							
Por gastos de revoluciones y sustracciones de las Cajas y almacenes por fuerzas rebeldes.....		471.645.740,39						
		10.454.141,84						
		939.532.453,58						
<i>Diferencia entre el activo y el pasivo.....</i>		<i>3.113.146.138,66</i>						
		<i>3.815.569.989,97</i>						
		<i>6.928.706.128,63</i>						

EN 30 DE JUNIO DE 1926

Pesetas

PASIVO

Obligaciones presupuestas:

Por las obligaciones reconocidas y liquidadas, pendientes de pago, imputables al ejercicio de 1925-26.....	561.069.352,57	
Por las ídem íd., pendientes de pago, como resultas de ejercicios cerrados.....	915.596.425,93	
Por los recursos municipales correspondientes al ejercicio de 1925-26.....	13.341.497,01	
Por ídem íd. de ejercicios cerrados.....	10.779.437,57	
		1.300.789.714,08

Acreedores del Tesoro:

Por obligaciones del Tesoro sobre la renta de Aduanas en circulación.....	6.500,00	
Por el anticipo del Banco de España, Ley de 14 de Julio de 1891....	150.000.000,00	
Por los depósitos, fianzas y otros fondos ingresados en el Tesoro a calidad de devolución.....	21.991.302,00	
Por los suplementos hechos al Tesoro por la Caja general de Depósitos....	112.753.131,84	
Por los ingresos realizados en las Tesorerías de las provincias como producto de la venta de bienes de Corporaciones civiles, pendientes de pago en la Tesorería Central, con destino a la adquisición de papel de la Deuda para su conversión en inscripciones.....	2.003.292,60	
Por obligaciones de la Deuda flotante del Tesoro de la omisión de.....		
4 de Febrero de 1924 (5 por 100 a tres años).....	1.095.496.000,00	
15 de Abril de 1924 (5 por 100 a cuatro años).....	700.000.000,00	
4 de Noviembre de 1924 (5 por 100 a cuatro años).....	1.275.000.000,00	
1.º de Enero de 1924 (5 por 100 a cinco años).....	1.255.000.000,00	
5 de Junio de 1925 (5 por 100 a cinco años).....	50.000.000,00	
8 de Abril de 1926 (5 por 100 a cinco años).....	400.000.000,00	
		5.512.183.726,44

Obligaciones de Ultramar:

Por los pagarés de Ultramar cedidos por el Tesoro al Banco de España.....	96.328.035,11
Por las obligaciones de Deuda flotante del Tesoro, emitidas por Real decreto de 25 de Junio de 1906 (primera negociación de 50 millones).....	2.000,00
Por las obligaciones de ídem íd., emisión de 1.º de Julio de 1907.....	2.000,00

	Clasificadas	Sin clasificar	
Por las obligaciones de las Colonias, pendientes de pago, según cálculo.....	2.046.112,00	4.373.964,00	
	10.683.985,00	2.296.592,00	
	12.730.097,00	6.670.556,00	
			19.400.653,00
			115.732.688,11

6.928.706.128,63

CALIFICACIÓN

ACTIVO	DISPONIBLE Y REALIZABLE			PASIVO	EXIGIBLE		
	En el plazo de un año	En más largo plazo	No realizable		En el plazo de un año	En más largo plazo	No exigible
Existencias.....	567.565.733,87	»	»	Obligaciones presupuestas.....	330.000.000,00	182.000.000,00	788.789.714,08
Valores presupuestos.....	98.000.000,00	485.000.000,00	1.023.047.946,21	Acreedores del Tesoro.....	1.160.406.500,00	4.329.813.500,00	22.163.726,44
Deudores al Tesoro.....	103.000.000,00	325.000.000,00	511.532.458,58	Obligaciones de Ultramar.....	99.328.035,11	16.404.653,00	»
<i>Saldo</i>	768.565.733,87	810.000.000,00	1.534.580.404,79	<i>Saldo</i>	1.639.734.535,11	4.528.018.153,00	760.959.440,52
	871.168.801,24	3.718.918.153,00	»		»	»	773.626.964,27
	1.639.734.535,11	4.528.018.153,00	1.534.580.404,79		1.639.734.535,11	4.528.018.153,00	1.534.580.404,79

Madrid, 31 de Enero de 1927.—V.º B.º: El Director general, Arturo Forcat.—El Jefe de la Sección, J. Montes,